



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 132 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.
JUNTA DE ANDALUCÍA. Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada.- <i>Resolución DUP expte.: E-4504; 14062/AT (LAS 66 kV S/C PSF Virgen del Rosario Solar - SE Santa Isabel. Motril)</i>	2
DIPUTACIÓN DE GRANADA. Servicio Provincial Tributario.- <i>Listas cobratorias del impuesto sobre bienes inmuebles del 3er periodo 2023</i>	8
Delegación de Recursos Humanos.- <i>Relación de personas aprobadas para el ingreso en la categoría de Auxiliar Multimedia</i>	9
<i>Relación de personas aprobadas para el ingreso en la categoría de Técnico/a Jurídico Financiero</i>	9
<i>Relación de personas aprobadas para el ingreso en la Subescala de Gestión de Administración General</i>	10
<i>Fecha de examen de las pruebas selectivas para el ingreso en la especialidad de Oficial Letrado</i>	11
<i>Relación de personas aprobadas para el ingreso en la categoría de Conductor Mecánico</i>	11

AYUNTAMIENTOS

E.L.A. DE BÁCOR OLIVAR.- <i>Modificación de crédito 7/2023</i> ..	12
BEAS DE GRANADA.- <i>Designación de Tenientes de Alcalde</i>	12
BÉRCHULES.- <i>Dedicación de Alcaldía y otras indemnizaciones de miembros corporativos</i>	13
<i>Régimen de sesiones ordinarias del Pleno de la corporación</i>	13
CHURRIANA DE LA VEGA.- <i>Dedicaciones exclusivas, parciales, asistencias a órganos y asignaciones de grupos</i> ...	13
CORTES Y GRAENA.- <i>Nombramiento de Tenientes de Alcalde y delegaciones</i>	15
CÚLLAR VEGA.- <i>Composición y atribuciones de la Junta de Gobierno Local</i>	15
DEIFONTES.- <i>Modificación nº 6 del presupuesto prorrogado de 2022 para 2023</i>	16
DÍLAR.- <i>Delegaciones de la Alcaldía</i>	17
GRANADA. Comisión de Honores y Distinciones.- <i>Concesión del título de Hijo Adoptivo de la Ciudad a Francisco de Asís de Icaza y Beña</i>	17
Concejalía de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación.- <i>Numeración en la calle Yerma nº 7</i>	18
Secretaría General.- <i>Delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local en concejalías delegadas</i>	18

GÜÉJAR SIERRA.- <i>Nombramiento de personal eventual</i> ...	20
JUVILES.- <i>Plan Local de Instalaciones Deportivas</i>	20
LOJA.- <i>Listado de admitidos para plaza de Trabajador/a Social</i>	20
<i>Retribuciones a miembros de la corporación municipal, expte. 2023/4199</i>	21
MOTRIL.- <i>Nombramiento de personal eventual</i>	22
<i>Nombramiento de funcionaria interina para sustitución de titular</i>	23
<i>Bases específicas y convocatoria para plaza de Técnico de Orientación Profesional</i>	23
EL PINAR.- <i>Nombramiento de Tenientes de Alcalde</i>	28
<i>Delegaciones especiales</i>	28
SALAR.- <i>Nombramiento de funcionario para puesto de Jefe de Policía</i>	29
LA TAHA.- <i>Padrón de agua, basura y alcantarillado, segundo trimestre de 2023</i>	29
VALDERRUBIO.- <i>Dedicaciones, indemnizaciones y retribuciones</i>	30
<i>Constitución de la Junta de Gobierno Local y delegación de competencias</i>	30
<i>Nombramiento de Tenientes de Alcalde</i>	32
<i>Modificación de créditos y bases de ejecución</i>	32
VÉLEZ DE BENAUDALLA.- <i>Delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local y nombramiento de sus miembros</i>	32
VILLA DE OTURA.- <i>Régimen de dedicación a los miembros de la corporación</i>	35
<i>Nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local</i>	37
<i>Nombramiento de Teniente Alcalde</i>	38
<i>Delegaciones en las concejalías</i>	39
VILLANUEVA MESÍA.- <i>Listado de admitidos/excluidos para tres plazas de Educador/a</i>	33
<i>Listado de admitidos/excluidos para una plaza de Asistente para Guardería</i>	34
<i>Nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde</i>	35

ANUNCIOS NO OFICIALES

CENTRAL DE RECAUDACIÓN.- <i>Comunidad de Regantes de la Acequia de Aynadamar.- Padrones anuales para el ejercicio 2023</i>	40
Comunidad de Regantes Fuentes Altas y Bajas de Guadix.- <i>Padrones anuales para ejercicio 2023</i>	40
Comunidad de Regantes Molino de la Palazón.- <i>Padrones anuales para ejercicio 2023</i>	41

JUNTA DE ANDALUCÍA**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN GRANADA**

Resolución DUP expte.: E-4504; 14062/AT (LAS 66 kV S/C PSF Virgen del Rosario Solar - SE Santa Isabel. Motril)

EDICTO

Anuncio de fecha 27 de junio de 2023 de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, publicando la resolución por la que se declara, en concreto, de utilidad pública el proyecto denominado "LÍNEA AÉREA/SUBTERRÁNEA 66 kV S/C PSF VIRGEN DEL ROSARIO SOLAR - SE SANTA ISABEL" en el término municipal de Motril (Granada).

En relación con dicho asunto consta en el expediente (E-4504; 14062/AT) los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 24 de junio de 2021, por el representante de la entidad VIRGEN DEL ROSARIO SOLAR, S.L., con CIF nº B90348798 y domicilio a efectos de notificaciones en la Avenida República Argentina, Ed. Principado, 2º - 10 de Bormujos (Sevilla), se presentó escrito y documentación solicitando la declaración, en concreto, de la utilidad pública respecto del proyecto denominado "LÍNEA AÉREA/SUBTERRÁNEA 66 kV S/C PSF VIRGEN DEL ROSARIO SOLAR - SE SANTA ISABEL" en el término municipal de Motril (Granada). Respecto de dicho proyecto, consta autorización administrativa previa y de construcción concedida por esta Delegación Territorial mediante Resolución de fecha 27 de febrero de 2023.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 127, 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000, consta en el expediente que se remitieron las respectivas separatas del proyecto a los siguientes organismos y empresas de servicios de interés general afectados: Ayuntamiento de Motril; Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Demarcación de Carreteras del Estado de Andalucía Oriental); Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Granada; Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible; y E-Distribución Redes Digitales, S.L.U. Emitidos los correspondientes informes o transcurrido el plazo sin emitirse, no consta objeción o condición que formular a la declaración de utilidad pública.

TERCERO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose el correspondiente anuncio en en el Boletín Oficial del Estado de fecha 24 de marzo de 2023, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 20 de abril de 2023 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de 3 de abril de 2023. Del mismo modo, se publicó en el diario Ideal de fecha 29 de marzo del mismo año, se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Motril por el plazo establecido y se publicó el anuncio y su proyecto en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

CUARTO.- Durante el periodo de información pública se ha recibido escrito de alegaciones y otra documentación, presentado por D. José María Aguado Martínez, diciendo actuar en su nombre y en representación de otros titulares, como copropietario de la parcela con referencia catastral 18142A003000370000YZ, correspondiente a la finca número 17 del proyecto. Entre dicha documentación aporta una nota simple del Registro de la Propiedad número 2 de Motril correspondiente a la finca número 3420.

En cuanto a las alegaciones, en primer lugar, manifiesta que existe error en la relación de bienes y derechos afectados por el proyecto según el anuncio publicado. En particular, las fincas número 18, 19, 21 y 22 del proyecto no existen actualmente en el Catastro, habiendo sido agregadas a la número 17 del proyecto -parcela catastral 37 del polígono 3, lo que acredita con la nota simple referida.

En segundo lugar, se opone a la declaración de utilidad pública por "indeterminación de los bienes inmuebles afectados", manifestando que "no cabe declarar la utilidad pública de una instalación eléctrica sin aprobar simultáneamente el proyecto ejecutivo, pues no puede abrirse la vía expropiatoria y la ocupación urgente de bienes y derechos sin contar previamente con la relación concreta e individualizada definitiva de los bienes y derechos afectados, y dicha relación sólo se contiene en el proyecto ejecutivo, pues sólo en él se encuentra finalmente determinada la exacta y definitiva ubicación de la instalación. Lo contrario sería gravemente atentatorio a la seguridad jurídica y a los derechos de los sujetos afectados, pues permitiría iniciar actuaciones expropiatorias que pudieran quedar finalmente descartadas con la posterior aprobación del proyecto ejecutivo". En tercer lugar, el alegante alude a la finca número 15 del proyecto, manifestando que la titularidad atribuida en el anuncio es errónea, por cuanto el cotitular indicado, D. Rafael Aguado "falleció en su día y al parecer, (...) transmitió su derecho por título distinto del sucesorio (...)". Continúa aludiendo a la parcela catastral número 37 (17 del proyecto), indicando que existe otro error en la titularidad y comunicando datos de contacto con los posibles titulares. Respecto de todos los titulares correspondientes a estas parcelas alega igualmente que no han sido notificados personalmente, reproduciendo una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura para apoyar dicha posición.

Por último y, en cuarto lugar, manifiesta que “en cuanto a la ubicación de los apoyos 7 y 8, alegamos que, estando a escasos metros un camino público, cedido precisamente por los causahabientes de estos mismos propietarios, y por aplicación de los principios expropiatorios de necesidad, idoneidad y esencialmente el de proporcionalidad, estimamos procedente que los apoyos precitados se trasladen en el proyecto de ejecución al camino público colindante a la ubicación inicialmente propuesta”.

QUINTO.- El escrito de alegaciones, con su documentación, fue remitido a la entidad promotora del proyecto, que presentó contestación con fecha 19 de junio de 2023. En esencia, respecto de las manifestaciones vertidas en el escrito de alegaciones del Sr. Aguado, el representante de VIRGEN DEL ROSARIO SOLAR, S.L. se refiere, en primer lugar a la alteración parcelaria referida, indicando que “esta Promotora acusa recibo de la documentación facilitada por el alegante. La relación de bienes y derechos que consta en la información pública fue confeccionada con anterioridad a que se hubiera producido efectivamente el cambio catastral, por lo que las afecciones que constan en las parcelas desaparecidas (parcelas 38, 39, 40 y 43 del polígono 3 de Motril) deben entenderse sobre la parcela 37 del polígono 3 de Motril”, añadiendo que “al igual que ocurría con las afecciones, debe entenderse que los propietarios de las parcelas desaparecidas son los que aparecen en los diferentes anuncios de información pública como propietarios de la parcela 37 del polígono 3 de Motril”. Al respecto, junto con el escrito de contestación, aporta nota simple del Registro de la Propiedad número 2 de Motril de fecha 12 de junio de 2023 correspondiente a la mencionada parcela número 37 del polígono 3.

Respecto del motivo de las alegaciones referido en segundo lugar, manifiesta en su contra que la promotora “ya dispone de autorización para el proyecto ejecutivo, y ello consta publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía desde el 21 de marzo de 2023. Mediante dicha publicación se informa a cualquier interesado de la obtención de la resolución administrativa previa y de construcción tanto del proyecto de parque como de la infraestructura de evacuación”, añadiendo que “sí que constan debidamente determinados los bienes inmuebles cuya expropiación se considera necesaria. La concentración de las parcelas 38, 39, 40 y 43 en la parcela 37 del polígono 3 de Motril no es una circunstancia que afecte a esta delimitación, puesto que es frecuente que durante los procedimientos administrativos, los cuales se suelen dilatar en el tiempo, se produzcan cambios que incidan en la realidad física y/o jurídica de los bienes afectados. Además, la parcela 37 del polígono 3 está incluida en la información pública como bien de necesaria expropiación, por lo que simplemente habrá que tener en cuenta que las afecciones sobre las parcelas actualmente desaparecidas deberán entenderse realizadas sobre la parcela 37. Lo mismo ocurre con la delimitación jurídica de la titularidad: los propietarios de las parcelas desaparecidas son los que constan en la parcela 37 del polígono 3 y, en caso de duda, se tendrán en consideración a aquellas personas que consten debidamente inscritas como titulares del dominio”.

En tercer lugar, respecto de la parcela número 36 del polígono 3 (15 del proyecto), manifiesta que de la documentación aportada por el interesado, se deduce que la titularidad corresponde íntegramente a la Junta de Andalucía, no resultando, por tanto, necesaria la “notificación individualizada a los coherederos del Sr. Rafael Aguado Cabarrocas, puesto que no ostentan derecho alguno sobre dicha parcela”.

Por último, respecto de la pretensión del interesado de que se modifique la ubicación de los apoyos 7 y 8, contesta la promotora que “ya dispone de autorización administrativa de construcción de la infraestructura de evacuación, por lo que no procede esta modificación. Dicha solicitud la debería haber formulado el alegante en el trámite de información pública anterior, por lo que esta solicitud se produce de forma extemporánea”, añadiendo que “no es posible hacer discurrir una línea eléctrica aérea como la que nos ocupa por el camino público próximo a los apoyos 7 y 8 (parcela 9035 del polígono 3 del TM de Motril), en primer lugar debido al propio trazado del camino, muy sinuoso, y que supondría la instalación de muchos más apoyos de los previstos, realizando ángulos técnicamente irrealizables y dando al traste con la alineación de la conducción, y por otra parte, la instalación de los apoyos de la línea eléctrica necesarios para que pudiera discurrir por el camino público comprometería seriamente el correcto uso de los caminos, dificultando la circulación de personas y vehículos, contraviniendo así el uso público de dichos caminos establecido por el Plan General de Ordenación Urbanística de Motril en sus normas 193 y 204.5, entre otras”.

Concluye pidiendo que se desestimen las alegaciones presentadas frente a la solicitud de declaración de utilidad pública.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.la.) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo; el artículo 117 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía; el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (en su redacción vigente dada por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto); así como, en la Orden de 20 de junio de 2023, de la Consejería de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería, cuya disposición quinta delega en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas, en sus respectivos ámbitos “7. En materia de expropiación forzosa, la tramitación y resolución de los procedimientos de expropiación forzosa, en todas sus fases, cuando la expropiación afecte a bienes situados en una sola provincia”. Por lo cual, esta resolución se entenderá dictada por la persona titular de la Consejería de Industria, Energía y Minas.

SEGUNDO.- El procedimiento para la declaración, en concreto, de la utilidad pública de las instalaciones eléctricas se encuentra regulado en el Capítulo V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, antes citado. Igual-

mente, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.1 la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, “la declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa”. El número siguiente continúa estableciendo que “Igualmente, supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública”.

TERCERO.- Respecto a la relación de bienes y derechos afectados por el proyecto y que figura como anexo a esta resolución, debe modificarse respecto a la publicada en el anuncio de información pública, actualizándose conforme a las alteraciones catastrales y registrales a las que se ha hecho referencia en los antecedentes cuarto y quinto, teniendo en cuenta, por tanto, las manifestaciones vertidas por el interesado personado en el procedimiento y por la promotora en la contestación presentada. Dicha modificación se considera procedente, además, por cuanto en nada afecta al proyecto constructivo aprobado por esta Delegación Territorial mediante la resolución citada en el antecedente primero, así como, no se ven ampliadas las afecciones ni los titulares relacionados en dicho anuncio de modo que pudiera dar lugar a motivo alguno de vulneración de derechos de defensa de los interesados. En definitiva, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3.2 y 15 de la Ley de Expropiación Forzosa, se aprueba la relación de bienes y derechos a expropiar conforme a los datos registrales y catastrales en los términos que consta en el expediente, considerándola suficientemente descrita “en todos sus aspectos, material y jurídico”, según exige el artículo 143.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Además de lo ya expuesto respecto de las alegaciones presentadas, debe añadirse, en cuanto a la necesidad de notificación individual a los interesados, que en modo alguno resulta exigible en el presente procedimiento administrativo en el trámite de información pública, sensu contrario lo regulado por el Real Decreto 1955/2000, el cual, únicamente impone la necesidad de publicar el anuncio de declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto, en el Boletín Oficial del Estado, el Boletín Oficial de la Provincia y uno de los diarios de mayor circulación en la provincia, así como, su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento afectado. En nuestro ámbito autonómico, además, resulta preceptiva su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Portal de Transparencia. Del cumplimiento de todos estos trámites se ha dado cuenta en el antecedente tercero. Tal como establece la legislación general de procedimiento administrativo y, en particular, el Real Decreto 1955/2000, será la presente resolución la que deba ser notificada individualmente a quienes aparezcan como interesados en el procedimiento. Por último, tampoco procede la modificación de la ubicación de los apoyos 7 y 8 que solicita el Sr. Aguado, por cuanto el proyecto, realizados los trámites ambientales y en materia de energía que se exigen, ha quedado aprobado mediante la citada resolución de esta Delegación Territorial de fecha 27 de febrero de 2023, sin que, salvo error u omisión, conste recurso contra la misma, habiendo quedado, por tanto, firme a todos los efectos.

CUARTO.- Respecto de la servidumbre de paso, el artículo 57 de dicha Ley 24/2013, establece, respecto de la servidumbre de paso que: “1. La servidumbre de paso de energía eléctrica tendrá la consideración de servidumbre legal, gravará los bienes ajenos en la forma y con el alcance que se determinan en la presente ley y se regirá por lo dispuesto en la misma, en sus disposiciones de desarrollo y en la legislación mencionada en el artículo anterior, así como en la legislación especial aplicable. 2. La servidumbre de paso aéreo comprende, además del vuelo sobre el predio sirviente, el establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de cables conductores de energía, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan. 3. La servidumbre de paso subterráneo comprende la ocupación del subsuelo por los cables conductores, a la profundidad y con las demás características que señale la legislación urbanística aplicable, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan. 4. Una y otra forma de servidumbre comprenderán igualmente el derecho de paso o acceso y la ocupación temporal de terrenos u otros bienes necesarios para construcción, vigilancia, conservación, reparación de las correspondientes instalaciones, así como la tala de arbolado, si fuera necesario”.

Por todo lo cual y, vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar, en concreto, la utilidad pública, de la instalación eléctrica promovida por la entidad VIRGEN DEL ROSARIO SOLAR, S.L. denominada “LÍNEA AÉREA/SUBTERRÁNEA 66kV S/C PSF VIRGEN DEL ROSARIO SOLAR - SE SANTA ISABEL” en el término municipal de Motril (Granada), según se describe en el Antecedente de Hecho Primero y, respecto de los bienes y derechos descritos en el listado Anexo, con las siguientes condiciones:

1ª. Esta declaración, en concreto, de utilidad pública, se realiza a los efectos de la expropiación forzosa del pleno dominio de los terrenos y derechos necesarios para la construcción de la instalación que se cita y de sus servicios auxiliares o complementarios, en su caso, o de la constitución de las correspondientes servidumbres de paso.

2ª. Lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la misma, e implica la urgente ocupación de los mismos, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, adquiriendo la entidad solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, siempre que se acredite previamente el pago de la tasa legalmente establecida.

3ª. En cualquier momento, el solicitante de la declaración de utilidad pública podrá convenir libremente con los titulares de los bienes y derechos necesarios, la adquisición por mutuo acuerdo de los mismos. Este acuerdo, en el momento de declararse la utilidad pública de la instalación, adquirirá la naturaleza y efectos previstos en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, causando, por tanto, la correspondiente conclusión del expediente expropiatorio. En estos supuestos, el beneficiario de la declaración de utilidad pública podrá, en su caso, solicitar de la autoridad competente la aplicación del mecanismo establecido en el artículo 59 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

SEGUNDO.- Ordenar la notificación de la presente resolución a la entidad solicitante, a las Administraciones u organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general que informaron o debieron informar durante su tramitación, a los titulares de bienes y derechos afectados y a los restantes interesados en el expediente, así como, su publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, con indicación de que las citadas publicaciones se realizan, igualmente, a los efectos que determina el artículo 44 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, respecto a aquellos interesados en el procedimiento que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación, o bien, intentada la notificación no se hubiera podido practicar.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. No obstante, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Granada, 27 de junio de 2023.-El Delegado Territorial, fdo.: Gumersindo Fernández Casas.

ANEXO: RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS por la declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto denominado «LÍNEA AÉREA/SUBTERRÁNEA 66kV S/C PSF VIRGEN DEL ROSARIO SOLAR - SE SANTA ISABEL» en el término municipal de Motril (Granada). Expediente: E-4504 - 14062/AT

Relación de Bienes y Derechos Afectados: <u>LÍNEA AÉREA</u>												
Término Municipal	Nº FINCA PROY.	Pol.	Par.	Referencia Catastral	Titular CATASTRAL	Traza AÉREA (m)	Servidumbre de vuelo (m2)	Apoyo Nº	Superficie apoyo y sistema puesta a tierra (m2)	Ocupación temporal (obra y accesos) (m2)	Tala de arbolado (m2)	Naturaleza
MOTRIL	1	11	134	18142A01100134	MARTÍN RUBIÑO JOSÉ ANTONIO	87	757	ROS / 1	24	1.883	0	Olivos seco Matorral
					MALDONADO PINO DOLORES							
					VALENZUELA MERINO ANGUSTIAS							
					CASTILLA GARCÍA CARMEN (HEREDEROS DE)							
					VALENZUELA RODRÍGUEZ ADELA							
MOTRIL	2	11	135	18142A01100135	BOSCH MOREA MARÍA GERTRUDIS	902	22.693	2 / 3	51	2.863	0	Matorral
					PRIETO LLORENS JOSÉ							
					PRIETO BOSCH FÉLIX							
MOTRIL	3	11	7	18142A01100007	GARCÍA MALDONADO MARÍA CARMEN	57	1.351		0	1.006	0	Olivos seco Matorral
MOTRIL	4	11	5	18142A01100005	ESTEBAN CORREA ANTONIO	0	240		0	93	0	Matorral
	ESTEBAN CORREA MANUEL											
MOTRIL	5	12	160	18142A01200160	DIPUTACIÓN DE GRANADA	75	2.607		0	0	0	Pastos
MOTRIL	6	900	9101	18142A90009101	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS MOP	141	3.360	4	22	1.386	0	Vía de comunicación de dominio público
MOTRIL	7	11	2	18142A01100002	BURGOS RODRÍGUEZ DOLORES	65	1.687		0	0	0	Pastos
					MARTÍN MORE GÓMEZ ACEBO MARÍA LUISA							
					HERNÁNDEZ BURGOS MARÍA DOLORES							
					HERNÁNDEZ BURGOS ANTONIO							
					HERNÁNDEZ DÍAZ MARÍA DEL ROSARIO (HEREDEROS DE)							
					BALLESTEROS HERNÁNDEZ JUAN LUIS							
					BALLESTEROS HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN							
					BALLESTEROS HERNÁNDEZ MANUEL ENRIQUE FRANCISCO							
					BALLESTEROS MARTÍNEZ DE LA CÁMARA ELENA							
					BALLESTEROS MARTÍNEZ DE LA CÁMARA ANGEL CARLOS							
					BALLESTEROS MARTÍNEZ DE LA CÁMARA ÁLVARO							
					BALLESTEROS MARTÍNEZ DE LA CÁMARA FRANCISCO JAVIER							
					HERNÁNDEZ MARTÍN MORE MARÍA							
					HERNÁNDEZ MARTÍN-MORE ISABEL							
HERNÁNDEZ MARTÍN-MORE CARLOS												
HERNÁNDEZ MARTÍN-MORE MARÍA ROSARIO												
HERNÁNDEZ MARTÍN MORE MARTA												
MOTRIL	8	11	1	18142A01100001	JUNTA DE ANDALUCÍA	26	349		0	1.349	0	Pastos / Huerta especial
MOTRIL	9	11	9013	18142A01109013	AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	17	817		0	950	0	Vía de comunicación de dominio público
MOTRIL	10	3	9026	18142A00309026	AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	4	162		0	3.831	0	Vía de comunicación de dominio público
MOTRIL	11	12	1	18142A01200001	JUNTA DE ANDALUCÍA	10	348		0	0	0	Pastos
MOTRIL	12	3	35	18142A00300035	JUNTA DE ANDALUCÍA	460	16.437		0	59	2.448	Pastos
MOTRIL	13	3	9028	18142A00309028	AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	27	489		0	4.529	3	Vía de comunicación de dominio público

MOTRIL	14	3	34	18142A00300034	JUNTA DE ANDALUCÍA	222	2.906	5 / 6	41	1.086	0	Pastos
MOTRIL	15	3	36	18142A00300036	JUNTA DE ANDALUCÍA	96	2.088		0	1	0	Matorral
MOTRIL	16	3	9010	18142A00309010	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO	7	128		0	0	0	Hidrografía natural (río,laguna,arroyo)
MOTRIL	17	3	37	18142A00300037	CORREA PUERTAS MARÍA DEL CARMEN	447	6.660	7 / 8	42	481	0	Matorral
					MONTES LÓPEZ AMELIA							
					AGUADO DELGADO RAFAEL							
					GARVAYO AGUADO ANTONIO JOSÉ BERNARDO							
					AGUADO LÓPEZ MATILDE							
					AGUADO MARTÍNEZ JULIO							
					AGUADO MARTÍNEZ MARÍA CONCEPCIÓN							
					AGUADO MARTÍNEZ JOSÉ MARÍA							
					AGUADO MONTES EVA							
					AGUADO MONTES JULIO							
					YANGUAS GARVAYO ESTRELLA							
					GARVAYO AGUADO SEBASTIAN							
					GARVAYO AGUADO LAURA MARÍA DE LA CRUZ							
					GARVAYO AGUADO MARÍA MAGDALENA MARCELINA							
					GARVAYO AGUADO MARÍA DEL MAR							
					GARVAYO AGUADO FERNANDO JOSÉ							
					AGUADO HERNÁNDEZ JOSÉ ANTONIO							
AGUADO HERNÁNDEZ MIGUEL												
AGUADO HERNÁNDEZ CARLOS ENRIQUE												
AGUADO HERNÁNDEZ MARÍA DEL ROSARIO												
AGUADO HERNÁNDEZ FERNANDO												
AGUADO HERNÁNDEZ JESÚS												
AGUADO HERNÁNDEZ JUAN LUIS												
AGUADO CORREA MARÍA TERESA												
AGUADO CORREA RAFAEL FRANCISCO												
AGUADO CORREA FRANCISCO												
HERNÁNDEZ SALMERÓN MARÍA MERCEDES												
MOTRIL	20	3	9035	18142A00309035	AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	58	856		0	4.327	0	Vía de comunicación de dominio público
MOTRIL	23	3	44	18142A00300044	JUNTA DE ANDALUCÍA	264	4.819	9	24	1.172	0	Pastos
MOTRIL	24	3	9014	18142A00309014	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO	8	232		0	0	0	Hidrografía natural (río,laguna,arroyo)
MOTRIL	25	3	33	18142A00300033	JUNTA DE ANDALUCÍA	2	66		0	0	0	Pastos
MOTRIL	26	3	46	18142A00300046	JUNTA DE ANDALUCÍA	89	1.877		0	0	0	Matorral
MOTRIL	28	3	45	18142A00300045	LA NACLA SDAD COOP ANDALUZA DE MOTRIL	89	1.725	10	109	840	0	Pastos
MOTRIL	30.6	3	90	18142A00300090	REYES BUENO JUAN JOSÉ	63	1.052	11	109	502	0	Matorral
MOTRIL	32	3	56	18142A00300056	LA NACLA SDAD COOP ANDALUZA DE MOTRIL	137	5.060		0	0	0	Pastos
				VICTORIA MARTÍN JOSÉ								
MOTRIL	33	3	9038	18142A00309038	AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	0	167		0	0	1	Vía de comunicación de dominio público
MOTRIL	34	3	47	18142A00300047	JUNTA DE ANDALUCÍA	143	5.137		0	50	2.970	Pinar maderable / Matorral
					EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES SLU							
MOTRIL	35	2	9002	18142A00209002	JUNTA DE ANDALUCÍA	9	209		0	7	0	Vía de comunicación de dominio público
MOTRIL	36	2	47	18142A00200047	JUNTA DE ANDALUCÍA	0	0		0	74	0	Pastos
					EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES SLU							
MOTRIL	37	2	45	18142A00200045	JUNTA DE ANDALUCÍA	313	3.435	12	109	1.696	1.150	Pinar maderable
MOTRIL	38	2	48	18142A00200048	BUSTOS JIMÉNEZ FRANCISCO Y HNOS	40	189	13	17	513	0	Matorral
MOTRIL	39	2	9003	18142A00209003	AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	7	39		0	86	0	Vía de comunicación de dominio público
MOTRIL	40	2	49	18142A00200049	BUSTOS JIMÉNEZ FRANCISCO Y HNOS	33	284		0	0	0	Frutales Tropicales o Subtropicales / Pastos
MOTRIL	41	2	9004	18142A00209004	AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	12	164		0	362	0	Vía de comunicación de dominio público
MOTRIL	42	2	9005	18142A00209005	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO	6	97		0	0	0	Hidrografía natural (río,laguna,arroyo)
MOTRIL	43	2	52	18142A00200052	ESPINOSA ESPINOSA ADOLFO	26	373		0	0	0	Frutales Tropicales o Subtropicales
					GUZU FLORIN IONUT							
MOTRIL	44	2	84	18142A00200084	LINARES MUÑOZ CONCEPCIÓN (HEREDEROS DE)	13	210		0	0	0	Pastos
MOTRIL	45	2	51	18142A00200051	LINARES MUÑOZ CONCEPCIÓN (HEREDEROS DE)	238	4.419		0	47	0	Frutales Tropicales o Subtropicales
MOTRIL	46	2	53	18142A00200053	MATURANA MORALES SALVADOR	78	518	14	15	437	0	Almendo seco
					ESCÁMEZ MATURANA ANTONIO							
					ESCÁMEZ MATURANA VIRTUDES							
MOTRIL	47	2	40	18142A00200040	PARGO SL	381	3.523	15	14	2.029	0	Pastos
MOTRIL	48	2	57	18142A00200057	PARGO SL	0	0		0	285	0	Frutales Tropicales o Subtropicales
MOTRIL	49	2	56	18142A00200056	PARGO SL	0	0		0	1.106	0	Improductivo
MOTRIL	50	2	38	18142A00200038	MAROTO FERNÁNDEZ MARINA	65	456	16	16	280	0	Pastos
MOTRIL	51	2	26	18142A00200026	LIROLA PÉREZ M TERESA (HEREDEROS DE)	588	6.493	17 / 18	34	4.080	0	Pastos
MOTRIL	52	2	9015	18142A00209015	AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	6	100		0	970	0	Vía de comunicación de dominio público
MOTRIL	53	2	1996	18142A00201996	HORTO-VÉLEZ SA	0	0		0	226	0	Frutales Tropicales o Subtropicales
MOTRIL	55	2	9013	18142A00209013	AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	9	156		0	1.279	0	Vía de comunicación de dominio público
MOTRIL	56	14	95	18142A01400095	FERRES MEYER GUNDELA ELVIRA	263	4.619		0	912	0	Frutales Tropicales o Subtropicales / Improductivo
MOTRIL	57	14	96	18142A01400096	EXPLOTACIONES AGRARIAS TROPICALES SA	404	3.309	19 / 20	31	4.776	0	Frutales Tropicales o Subtropicales
MOTRIL	59	14	179	18142A01400179	EXPLOTACIONES AGRARIAS TROPICALES SA	193	2.594	21	15	1.234	0	Pastos
MOTRIL	60	14	129	18142A01400129	ROMERO ACOSTA EMILIO	79	1.416		0	666	0	Invernaderos hortalizas
					ROMERO ACOSTA FERNANDO							
					ROMERO ACOSTA FRANCISCO ENRIQUE							

MOTRIL	61	14	9010	18142A01409010	AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	5	80		0	885	0	Vía de comunicación de dominio público
MOTRIL	62	18	51	18142A01800051	ROMERO ACOSTA EMILIO	20	280		0	50	0	Invernaderos hortalizas / Improductivo
					ROMERO ACOSTA FERNANDO							
					ROMERO ACOSTA FRANCISCO ENRIQUE							
MOTRIL	64	18	50	18142A01800050	SABIO CORREA JOAQUINA	99	678	22	17	425	0	Almendo seco
MOTRIL	65	18	56	18142A01800056	ESTÉVEZ MORENO MARÍA CARMEN	0	0		0	47	0	Frutales Tropicales o Subtropicales
MOTRIL	66	18	9004	18142A01809004	AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	0	0		0	1.075	0	Vía de comunicación de dominio público
MOTRIL	67	18	49	18142A01800049	NIPAJOSUCA SL	57	538		0	55	0	Almendo seco
MOTRIL	68	18	48	18142A01800048	EXPLOTACIONES ALBAIDA SA	105	1.063		0	0	0	Frutales Tropicales o Subtropicales
					VEDIA RUBIO ALEJANDRO							
					VEDIA RUBIO MANUEL							
					GARCÍA DE VIEDMA LÓPEZ CUERVO MARÍA PILAR							
					GARCÍA DE VIEDMA LÓPEZ-CUERVO FERNANDO							
GARCÍA DE VIEDMA BERNALDO DE QUIRÓS JAVIER												
MOTRIL	69	18	58	18142A01800058	BOGEAT POBRE HECTOR	0	0		0	384	0	Frutales Tropicales o Subtropicales
					BOGEAT POBRE FRANCISCO MANUEL							
					HERNÁNDEZ GONZÁLEZ FILOMENA ÁNGELES							
					GUZMÁN HERNÁNDEZ ALICIA MARÍA							
					GUZMÁN HERNÁNDEZ JOSÉ JOAQUÍN							
GUZMÁN HERNÁNDEZ SUSANA												
GUZMÁN HERNÁNDEZ ANTONIO MANUEL												
MOTRIL	70	18	47	18142A01800047	VIÑES ROIG JUAN	129	1.009	23	16	739	0	Almendo seco
	EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS DE SALOBREÑA SL											
MOTRIL	71	18	46	18142A01800046	FRUTOS TROPICALES DE SALOBREÑA SA	282	2.431	24	13	614	0	Frutales Tropicales o Subtropicales
MOTRIL	72	18	45	18142A01800045	AGUACATE GOURMET S.L.	277	1.790	25 / 26	28	2.486	0	Frutales Tropicales o Subtropicales
					VIÑES ROIG JUAN							
					DÍEZ MARTÍNEZ MÓNICA							
	INMOBILIARIA CHAVELA SA											
MOTRIL	73	18	41	18142A01800041	GONZÁLEZ CARRASCOSA HERNÁNDEZ MATEO (HEREDEROS DE)	43	565		0	3	0	Frutales Tropicales o Subtropicales
MOTRIL	74	18	9055	18142A01809055	AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	29	296		0	7.792	0	Frutales Tropicales o Subtropicales / Vía de comunicación de dominio público
MOTRIL	75	18	44	18142A01800044	GONZÁLEZ CARRASCOSA HERNÁNDEZ MATEO (HEREDEROS DE)	612	5.133	27 / 28 / 29	50	2.611	0	Pastos / Frutales Tropicales o Subtropicales
MOTRIL	76	18	9026	18142A01809026	AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	4	35		0	303	0	Vía de comunicación de dominio público
MOTRIL	77	18	42	18142A01800042	GONZÁLEZ CARRASCOSA HERNÁNDEZ MATEO (HEREDEROS DE)	29	196		0	79	0	Frutales Tropicales o Subtropicales
MOTRIL	78	18	9025	18142A01809025	SIN DATOS EN CATASTRO	7	52		0	11	0	Vía de comunicación de dominio público
MOTRIL	79	18	43	18142A01800043	GONZÁLEZ CARRASCOSA HERNÁNDEZ MATEO (HEREDEROS DE)	42	317		0	463	0	Frutales Tropicales o Subtropicales
MOTRIL	80	18	9027	18142A01809027	AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	17	114		0	1.260	0	Vía de comunicación de dominio público
MOTRIL	81	17	115	18142A01700115	ANEAS RODRÍGUEZ JOSÉ	329	2.051	30 / 31	169	1.527	0	Frutales Tropicales o Subtropicales
					QUIRÓS ACOSTA CARMEN							
MOTRIL	82	17	9010	18142A01709010	AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	0	0		0	1.868	0	Vía de comunicación de dominio público
MOTRIL	83	17	113	18142A01700113	GRÚA FUENTES SL	0	0		0	19	0	Frutales Tropicales o Subtropicales
MOTRIL	85	17	9012	18142A01709012	AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	0	0		0	1.893	0	Vía de comunicación de dominio público
MOTRIL	86	17	119	18142A01700119	EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES SLU	61	186	32 / 33	27	405	0	Improductivo
MOTRIL	87	"-"	000100300VFS6E	000100300VFS6E	EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES SLU	5	35		0	0	0	Industrial
					RODRÍGUEZ CARACUEL FRANCISCO							
					RODRÍGUEZ CARACUEL ROSARIO ÁNGELES							
MOTRIL	88	19	1	18142A01900001	EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES SLU	0	0		0	85	0	Improductivo / Frutales Tropicales o Subtropicales

Relación de Bienes y Derechos Afectados: **LÍNEA SUBTERRÁNEA**

Término Municipal	N.º FINCA PROY.	Políg.	Parc.	Referencia Catastral	Titular CATASTRAL	Traza SUBTERRÁNEA (m)	Canalización (m2)	Nº de arqueta	Superficie arqueta (m2)	Ocupación temporal (obra y accesos) (m2)	Naturaleza
MOTRIL	27	3	9034	18142A00309034	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO JUNTA DE ANDALUCÍA	24	29		0	130	Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)
MOTRIL	28	3	45	18142A00300045	LA NACLA SDAD COOP ANDALUZA DE MOTRIL	134	155	AT01 / AT02	2	775	Pastos
MOTRIL	29	3	81	18142A00300081	LA NACLA SDAD COOP ANDALUZA DE MOTRIL	6	7		0	37	Pastos
MOTRIL	29.1	3	9039	18142A00309039	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO	159	191	AT03	1	1.213	Barranco
MOTRIL	30.3	3	9029	18142A00309029	AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	429	515	AT04 / AT05	2	2.301	Camino
MOTRIL	30.5	3	54	18142A00300054	LA NACLA SDAD COOP ANDALUZA DE MOTRIL	13	15		0	88	Pastos
MOTRIL	30.6	3	90	18142A00300090	REYES BUENO JUAN JOSÉ	21	19	AT06	1	104	Matorral

NÚMERO 4.452

DIPUTACIÓN DE GRANADA

SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

Listas cobratorias del impuesto sobre bienes inmuebles 3er periodo 2023

EDICTO

Mediante el presente se hace saber que mediante Resolución número 287, de 3 de julio de 2023, del Sr. Vicepresidente en funciones del Servicio Provincial Tributario se han aprobado las Listas Cobratorias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que a continuación se detallan, correspondientes al ejercicio 2023, al cobro en el tercer período de 2023, en virtud de acuerdos de delegación de competencias atribuidas de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, adoptados por los respectivos Plenos de los Ayuntamientos transcritos a favor de la Diputación Provincial de Granada, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del mismo texto legal, han delegado la gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en la Diputación Provincial de Granada.

Relación de municipios:

ALAMEDILLA
ALBOLOTE
ALBUÑOL
ALBUÑUELAS
ALDEIRE
ALHENDÍN
ALQUIFE
ARENAS DEL REY
ATARFE
CACÍN
CÁDIAR
CÁJAR
CANILES
CÁÑAR
CAPILEIRA
CASTRIL
CASTRIL
COGOLLOS DE LA VEGA
COLOMERA
CORTES DE BAZA
CORTES Y GRAENA
CÚLLAR
CÚLLAR VEGA
CHAUCHINA
CHURRIANA DE LA VEGA
DEIFONTES
DIEZMA
FUENTE VAQUEROS
GOR
GORAFE
GUALCHOS
GÜÉJAR SIERRA
GÜEVÉJAR

GÜEVÉJAR
HUÉTOR DE SANTILLÁN
ÍLLORA
JETE
JUVILES
LANJARÓN
LECRÍN
LENTEGÍ
LOJA
LUGROS
LÚJAR
MARACENA
MONACHIL
MONTEFRÍO
MONTEJÍCAR
MONTILLANA
OTÍVAR
VILLA DE OTURA
PAMPANEIRA
PINOS PUENTE
POLOPOS
PÓRTUGOS
PUEBLA DE DON FADRIQUE
RUBITE
SOPORTÚJAR
SORVILÁN
TREVÉLEZ
UGÍJAR
VÁLOR
VÉLEZ DE BENAUDALLA
VILLANUEVA MESÍA
CARCHUNA-CALAHONDA
TURRO (EL)
TORRENUEVA COSTA
VALDERRUBIO
TAHA (LA)
GUÁJARES (LOS)
MORELÁBOR
VEGAS DEL GENIL
CUEVAS DEL CAMPO

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria el presente Edicto de exposición al público surte los efectos de notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en las Listas Cobratorias y que, de acuerdo con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra los actos de liquidación contenidos en los mismos podrá formularse ante el Presidente del Servicio Provincial Tributario, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, previo al contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, estando a tales efectos a disposición de los legítimos interesados en el Servicio Provincial Tributario y en los Ayuntamientos de los municipios citados.

Oficinas del Servicio Provincial Tributario:
- Albolote. Plaza de las Ánimas, nº 2, Bajo 3.

- Albuñol: Avenida 28 de Febrero, Nº 12, 1º
- Alhama de Granada. Cuesta del Matadero, nº 1, Bajo.
- Almuñécar. Plaza Kuwait, s/n.
- Baza. Calle Prolongación de Corredera, nº 2, Bajo.
- Granada. Plaza Mariana Pineda, nº 7, Bajo.
- Guadix. Urbanización María de los Ángeles, Bloque 1, 2º.
- Huéscar. Calle Morote, nº 21.
- Íllora. Avenida de San Rogelio, nº 11.
- Iznalloz: Avenida de Andalucía, nº 15
- La Herradura. Avenida Prieto Moreno, s/n.
- La Zubia. Plaza de las Marinas, Edificio Las Marinas, local 2.
- Loja. Calle Real, nº 10.
- Órgiva. Calle Mulhacén, nº 9, Bajo.
- Santa Fe. Calle Real, nº 14, 1º.

Se advierte que la interposición de recurso en ningún caso detendrá la acción administrativa para la cobranza a menos que el interesado solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado, en los términos del artículo 14.2.l) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Granada, 7 de julio de 2023.-El Director del Servicio Provincial Tributario, fdo.: José Luis Martínez de la Riva Sánchez.

NÚMERO 4.406

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE RECURSO HUMANOS

Relación de personas aprobadas para el ingreso en la categoría de Auxiliar Multimedia

EDICTO

Expte.: 2022/PES_01/015940

RESOLUCIÓN de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se aprueba la relación de personas aprobadas en el proceso selectivo para el ingreso en la categoría de Auxiliar Multimedia, convocado por resolución de 7 de julio de 2022 (BOP 19/07/2022)

Una vez remitida por el órgano de selección la relación de aspirantes aprobados, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 y 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y de acuerdo con la base 9 de la resolución de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la categoría de Auxiliar Multimedia, he resuelto:

Primero. Acordar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, como anexo 1 a esta resolución, de la relación de aspirantes aprobados, ordenada de acuerdo con la puntuación final alcanzada por cada uno de ellos.

Segundo. Los aspirantes aprobados, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente resolución, deberán presentar en la Delegación de Recursos Humanos copia auténtica de la titulación, en su caso, y de los demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Así lo resuelve y firma D. José García Giralte, Diputado Delegado de Recursos Humanos, según delegación de Presidencia conferida mediante resolución núm. 1345 de 23 de abril de 2021, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a 6 de julio de 2023.

ANEXO I

Relación de aspirantes aprobados en el proceso selectivo para el ingreso en la categoría de Auxiliar Multimedia

Nº de orden / Apellidos y nombre / DNI / Puntuación total
1 / Molina Noguera, Jesús / ***8278** / 100

NÚMERO 4.407

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Relación de personas aprobadas para el ingreso en la categoría de Técnico/a Jurídico Financiero

EDICTO

Expte.: 2022/PES_01/015509

RESOLUCIÓN de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se aprueba la relación de personas apro-

badas en el proceso selectivo para el ingreso en la categoría de Técnico/a Jurídico Financiero, convocado por resolución de 7 de julio de 2022 (BOP 19/07/2022)

Una vez remitida por el órgano de selección la relación de aspirantes aprobados, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 y 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y de acuerdo con la base 9 de la resolución de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la categoría de Técnico/a Jurídico Financiero, he resuelto:

Primero. Acordar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, como anexo 1 a esta resolución, de la relación de aspirantes aprobados, ordenada de acuerdo con la puntuación final alcanzada por cada uno de ellos.

Segundo. Los aspirantes aprobados, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente resolución, deberán presentar en la Delegación de Recursos Humanos copia auténtica de la titulación, en su caso, y de los demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Así lo resuelve y firma don José García Giralte, Diputado Delegado de Recursos Humanos, según delegación de Presidencia conferida mediante resolución núm. 1345 de 23 de abril de 2021, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a 6 de julio de 2023.

ANEXO I

Relación de aspirantes aprobados en el proceso selectivo para el ingreso en la categoría Técnico/a Jurídico Financiero

Nº de orden / Apellidos y nombre / DNI / Puntuación total
1 / Callejas Díez, José Luis / ***5793** / 100

NÚMERO 4.435

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Relación de personas aprobadas para el ingreso en la Subescala de Gestión de Administración General

EDICTO

Expte.: 2022/PES_01/015940

RESOLUCIÓN de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se aprueba la relación de personas aprobadas en el proceso selectivo para el ingreso en la Subescala de Gestión de Administración General de la Diputación de Granada, convocado por resolución de 7 de julio de 2022 (BOP 19/07/2022).

Una vez remitida por el órgano de selección la relación de aspirantes aprobados, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 y 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y de acuerdo con la base 9 de la resolución de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Subescala de Gestión de Administración General de la Diputación de Granada, he resuelto:

Primero. Acordar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, como anexo 1 a esta resolución, de la relación de aspirantes aprobados, ordenada de acuerdo con la puntuación final alcanzada por cada uno de ellos.

Segundo. Los aspirantes aprobados, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente resolución, deberán presentar en la Delegación de Recursos Humanos copia auténtica de la titulación, en su caso, y de los demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día si-

guiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Así lo resuelve y firma don José García Giralte, Diputado Delegado de Recursos Humanos, según delegación de Presidencia conferida mediante resolución núm. 1345 de 23 de abril de 2021, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, 7 de julio de 2023.

ANEXO I

Relación de aspirantes aprobados en el proceso selectivo para el ingreso en la Subescala de Gestión de Administración General.

Nº de orden	Apellidos y nombre	DNI	Puntuación total
1	Ayllón García, María del Carmen	***3395**	100
2	Utrabo Garrido, Francisco José	***4367**	82,90
3	Giménez Domínguez, Diego Manuel	***8326**	72,20

NÚMERO 4.436

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Fecha de examen de las pruebas selectivas para el ingreso en la especialidad de Oficial Letrado

EDICTO

Expte: 2022/PES_01/011838

Resolución de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se anuncia fecha del primer ejercicio del proceso selectivo para el ingreso en la especialidad de Oficial Letrado, convocado por resolución de 1 de junio de 2022 (BOP 10/06/2022).

En cumplimiento de lo previsto en la base 9.2 de la resolución de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la especialidad de Oficial Letrado de la Escala de Administración Especial de la Diputación de Granada, he resuelto:

Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio que tendrá lugar el miércoles día 13 de septiembre de 2023, a las 16:30 horas, en las Salas de Formación (planta 0), de la Diputación de Granada, Periodista Barrios Talavera, s/n, 18014 - Granada.

Para la práctica de este ejercicio los opositores deberán ir provistos del documento nacional de identidad o documento equivalente que acredite de forma indudable su identidad, así como de bolígrafos propios. Durante el acceso al centro y la realización de la prueba, los aspirantes deberán cumplir en todo momento con las instrucciones que le sean indicadas por el personal responsable.

Así lo resuelve y firma don José García Giralte, Diputado Delegado de Recursos Humanos, según delegación de Presidencia conferida mediante resolución núm. 1345, de 23 de abril de 2021, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, 10 de julio de 2023.

NÚMERO 4.437

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Relación de personas aprobadas para el ingreso en la categoría de Conductor Mecánico

EDICTO

Expte.: 2022/PES_01/015940

RESOLUCIÓN de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se aprueba la relación de personas aprobadas en el proceso selectivo para el ingreso en la categoría de Conductor Mecánico, convocado por resolución de 7 de julio de 2022 (BOP 19/07/2022).

Una vez remitida por el órgano de selección la relación de aspirantes aprobados, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 y 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y de acuerdo con la base 9 de la resolución de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la categoría de Conductor Mecánico, he resuelto:

Primero. Acordar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, como anexo 1 a esta resolución, de la relación de aspirantes aprobados, ordenada de acuerdo con la puntuación final alcanzada por cada uno de ellos.

Segundo. Los aspirantes aprobados, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente resolución, deberán presentar en la Delegación de Recursos Humanos copia auténtica de la titulación, en su caso, y de los demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedu-

jera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Así lo resuelve y firma don José García Giralte, Diputado Delegado de Recursos Humanos, según delegación de Presidencia conferida mediante resolución núm. 1345 de 23 de abril de 2021, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, 6 de julio de 2023.

ANEXO I

Relación de aspirantes aprobados en el proceso selectivo para el ingreso en la categoría de Conductor Mecánico.

Nº de orden / Apellidos y nombre / DNI / Puntuación total
1 / López González, Sergio / ***7813** / 100

NÚMERO 4.395

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE BÁCOR OLIVAR (Granada)

Modificación de crédito 7/2023

EDICTO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de la Junta Vecinal de esta ELA, adoptado con fecha 2 de junio de 2023, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 110 de 14/06/2023, por el que se efectuó la aprobación inicial de modificación de presupuesto 7/2023, mediante suplemento de crédito con cargo al remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, se considera definitivamente aprobada. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo;

- Crédito extraordinario

1532.2101 / Materiales de construcción / 5.000,00 euros
450.623 / Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje / 115,60 euros

TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO: 5.115,60 euros
- Suplemento de crédito
165.22100 / Energía Eléctrica. Alumbrado Público / 10.500,00 euros
1621.22799 / Gastos Recogida y Transporte de basura / 13.353,80 euros
338.22699 / Otros Gastos diversos Festejos / 5.000,00 euros
920.22203 / Gestiona / 1.100,00 euros
934.340 / Intereses de Depósitos bancos / 100,00 euros
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO: 30.053,80 euros
TOTAL MODIFICACIÓN ESTADO DE GASTOS: 35.169,40 euros

Contra la aprobación definitiva referenciada se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Granada que por turno corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente. Lo que se hace público para general conocimiento.

Bácor Olivar, 7 de julio de 2023.-La Presidenta, fdo.:
Laura Martínez Bustamante.

NÚMERO 4.297

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GRANADA

Designación de Tenientes de Alcalde

EDICTO

De conformidad con lo establecido en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.3 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 23 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Designar, con objeto de dar cuenta al pleno de organización de la corporación 2023-2027, sin perjuicio de posibles cambios futuros como tenientes de alcalde a:

1º Teniente de Alcalde, María José Martín Fernández, asignándosele como Concejal de las siguientes áreas municipales:

Asuntos Sociales e Igualdad, Cultura, Educación, Agricultura y Medio Ambiente.

2º Teniente de Alcalde, Roberto Carlos García Mesa, asignándosele como Concejal de las siguientes áreas municipales:

Deportes, Juventud y Formación, Obras y Servicios Municipales, Abastecimiento y Riego.

Ambos con delegación de firma en sus áreas, estando autorizados a firmar resoluciones al respecto de las mismas por delegación de esta alcaldía.

SEGUNDO. Notificar personalmente la resolución a los designados que, salvo manifestación expresa, se considerará aceptada tácitamente.

TERCERO. Remitir la citada resolución n al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde si en ella no se dispusiera otra cosa.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Beas de Granada, 23 de junio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Manuel Luis López Fernández.

NÚMERO 4.303

AYUNTAMIENTO DE BÉRCHULES (Granada)

Dedicación de Alcaldía y otras indemnizaciones de miembros corporativos

EDICTO

D. Ismael Padilla Gervilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bérchules (Granada),

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 26 junio de 2023, ha adoptado el siguiente,

ACUERDO

9º.- Régimen de Dedicación de la Alcaldía y otras indemnizaciones de Miembros Corporativos.

Primero.- Aprobar la dedicación parcial al 75% del Alcalde, con efectos económicos desde el día 17 de junio de 2023. Dicha dedicación supone una retribución bruta de 28.000 euros anuales, más los costes de seguridad social a cargo del Ayuntamiento.

Segundo.- Las indemnizaciones a los miembros corporativos por razón del servicio, los gastos de viaje, dietas, locomoción y asistencia a tribunales, se regirán por lo dispuesto en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y, en su caso, las actualizaciones posteriores que se produzcan, equiparándose todos los miembros corporativos al Grupo 2.

Tercero.- Aprobar las indemnizaciones a los señores concejales por asistencias a los plenos fijadas en 60,00 euros.

Bérchules, 5 de julio de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Ismael Padilla Gervilla.

NÚMERO 4.305

AYUNTAMIENTO DE BÉRCHULES (Granada)

Régimen de sesiones ordinarias del Pleno de la corporación

EDICTO

D. Ismael Padilla Gervilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bérchules (Granada),

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 26 junio de 2023, procedió a determinar el régimen de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, adoptando el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO: Establecer que el Pleno del Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, cada tres meses, dentro de los primeros quince días de cada trimestre, en primera convocatoria, y dos días naturales después, a la misma hora, en segunda convocatoria.

SEGUNDO: Facultar al Alcalde, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los Grupos Políticos, para fijar el día y la hora de las sesiones dentro de la periodicidad marcada.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los Concejales afectados y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Bérchules, 5 de julio de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Ismael Padilla Gervilla.

NÚMERO 4.326

AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA (Granada)

Dedicaciones exclusivas, parciales, asistencias a órganos y asignaciones de grupos

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 28 de junio de 2023 adoptó el siguiente acuerdo:

“SÉPTIMO. EXPEDIENTE PARA LA ASIGNACIÓN DE RETRIBUCIONES A LOS CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL, INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS Y ASIGNACIONES DE CANTIDADES A LOS GRUPOS POLÍTICOS. EXPEDIENTE PLN/2023/8.

Vista la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia de 22 de junio de 2023, cuyo texto es el siguiente:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA LA ASIGNACIÓN DE RETRIBUCIONES A LOS CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL, INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS Y ASIGNACIONES A LOS GRUPOS POLÍTICOS.

Habiendo tomado posesión la nueva Corporación, esta Presidencia ha procedido a efectuar estudio de las posibles dedicaciones parciales y exclusivas que se consideran necesarias para la mejor organización de los servicios y la óptima atención a las distintas áreas admi-

nistrativas y de gestión, deduciéndose de dicho examen la necesidad de efectuar nombramiento de cargos electivos en régimen de dedicación parcial y exclusiva.

Así mismo esta Alcaldía entiende preciso regular la percepción de asistencias por la concurrencia a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte los miembros de la misma, así como la asignación de cantidades a grupos políticos.

En consecuencia, esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación que se adopten los siguientes acuerdos:

1. Nombramientos de cargos con dedicación exclusiva y asignación de retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva.

Teniendo en cuenta el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 20 de junio de 2023 por el que se resuelve conferir Delegaciones en determinadas materias a diferentes miembros corporativos, se entiende la necesidad de que los siguientes cargos se desempeñen en régimen de dedicación exclusiva, considerando que la dedicación mínima necesaria para el desarrollo de las funciones será de 8 horas al día, siendo las asignaciones que se proponen las siguientes:

- El cargo de Sr. Alcalde-Presidente percibirá una retribución de catorce pagas mensuales al año a razón de 4.145,00 euros brutos/mes, doce ordinarias y dos extraordinarias, desde la toma de posesión de su cargo.

- El cargo de Primer Teniente de Alcalde y Concejal-Delegada de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y Gobernación, percibirá una retribución de catorce pagas mensuales al año a razón de 3.650,00 euros brutos/mes, doce ordinarias y dos extraordinarias, desde el nombramiento de su cargo.

- El cargo de Segundo Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado de Servicios Sociales, Familia, mayores, Participación Ciudadana y Seguridad Ciudadana, percibirá una retribución de catorce pagas mensuales al año a razón de 3.650,00 euros brutos/mes, doce ordinarias y dos extraordinarias, desde el nombramiento de su cargo.

- El cargo de Tercer Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado de Educación y Deportes, percibirá una retribución de catorce pagas mensuales al año a razón de 3.057,14 euros brutos/mes, doce ordinarias y dos extraordinarias, desde el nombramiento de su cargo.

- El cargo de Concejal-Delegado de Mantenimiento, Obras Municipales y Agricultura, percibirá una retribución de catorce pagas mensuales al año a razón de 3.057,14 euros brutos/mes, doce ordinarias y dos extraordinarias, desde el nombramiento de su cargo.

Las anteriores retribuciones serán efectivas, con carácter retroactivo, para el Sr. Alcalde desde el 17 de junio de 2023, toma de posesión del cargo, y para el resto de los Sres. Concejales desde el día 21 de junio de 2023, fecha en que toman efectividad los nombramientos y las delegaciones.

Dichas retribuciones serán actualizadas en los mismos términos que la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año establezca para los funcionarios municipales.

2. Nombramientos de cargos con dedicación parcial y asignación de retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva.

Teniendo en cuenta el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 20 de junio de 2023, por el que se resuelve conferir Delegaciones en determinadas materias a diferentes miembros corporativos, se entiende la necesidad de que los siguientes cargos se desempeñen en régimen de dedicación parcial, siendo las asignaciones que se proponen:

- El cargo de Cuarto Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado de Urbanismo, Sostenibilidad, Consumo, Nuevas Tecnologías, Protección Civil y Movilidad, percibirá una retribución de catorce pagas mensuales al año a razón de 2.600,00 euros brutos/mes, doce ordinarias y dos extraordinarias, desde el nombramiento de su cargo.

- El cargo de Concejal-Delegado de Igualdad y Sanidad, percibirá una retribución de catorce pagas mensuales al año a razón de 2.214,29 euros brutos/mes, doce ordinarias y dos extraordinarias, desde el nombramiento de su cargo.

- El cargo de Concejal-Delegado de Juventud, Festejos y Turismo, percibirá una retribución de catorce pagas mensuales al año a razón de 2.214,29 euros brutos/mes, doce ordinarias y dos extraordinarias, desde el nombramiento de su cargo.

- El cargo de Concejal-Delegado de Cultura e Iniciativa Empresarial, percibirá una retribución de catorce pagas mensuales al año a razón de 2.214,29 euros brutos/mes, doce ordinarias y dos extraordinarias, desde el nombramiento de su cargo.

Las anteriores retribuciones serán efectivas, con carácter retroactivo desde el día 21 de junio de 2023, fecha en que toman efectividad las delegaciones.

Dichas retribuciones serán actualizadas en los mismos términos que la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año establezca para los funcionarios municipales.

3. Fijación de gratificaciones en concepto de asistencia por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación.

Se propone por esta Alcaldía-Presidencia:

Asistencias a Plenos, 150,00 euros.

Asistencia a Juntas de Gobierno Local, 400,00 euros.

Asistencias a Comisiones Informativas, 75,00 euros.

Asistencia a Junta de Portavoces, 150,00 euros.

4. Asignación a grupos políticos:

Se Propone por esta Alcaldía-Presidencia:

Asignación fija por cada Grupo, 50,00 euros/mes.

Asignación variable por cada concejal, 140,00 euros/mes.

Todo lo cual debo proponer a consideración del Ayuntamiento Pleno para que, previos los informes que procedan, acuerde lo que considere procedente."

Visto los informes de fecha de 22 de junio de 2023 de Intervención y de Secretaría, que constan en el expediente.

Tras un amplio debate, el Pleno, por nueve votos a favor del Grupo Popular y ocho abstenciones (6 del Grupo Socialista y 2 del Grupo VOX) de los diecisiete miembros que legalmente lo forman,

ACUERDA:

Primero. Aprobar la Propuesta de la Alcaldía transcrita, en sus propios términos.

Segundo. Dejar en suspenso la aplicación de las retribuciones del Sr. Alcalde-Presidente mientras dure su actual cargo de Diputado Provincial.

Tercero. Respecto a las retribuciones del cargo del Primer Teniente de Alcalde y Concejal-Delegada de Economía y Hacienda, Recursos Humanos y Gobernación, desempeñado por D^a Lourdes Ramírez Martín, se suspenderá la percepción de dichas retribuciones una vez que, tras la celebración de las convocadas Elecciones a Cortes Generales, tome posesión, en su caso, del cargo de Diputada Nacional.”.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Churriana de la Vega, 5 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Antonio Narváez Morente.

NÚMERO 4.293

AYUNTAMIENTO DE CORTES Y GRAENA (Granada)

Nombramiento de Tenientes de Alcalde y delegaciones

EDICTO

D^a Fabiola Romero Hernández, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cortes y Graena (Granada),

HACE SABER: Que en la Sesión de Pleno de fecha 26 de junio de 2023, se dio cuenta de las siguientes:

Resoluciones

Cuarto.- Dar cuenta del Nombramiento de los Tenientes de Alcalde.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Cortes y Graena a los siguientes Concejales:

1^a Teniente de Alcalde: D^a Selena Huertas Jambrina.

2^a Teniente de Alcalde: D. Daniel Vílchez Valdivia.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

La Corporación se da por enterada.

QUINTO.- Dar Cuenta de las Delegaciones Específicas a los Concejales de la Corporación.

Se da cuenta de la resolución relativa a las Delegaciones de Concejalías siguientes:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

NOMBRAMIENTO DELEGACIONES

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

Primero: Designar Concejales Delegados a los siguientes corporativos:

D. Daniel Vílchez Valdivia, Concejal Delegado de Deportes, Festejos y Juventud.

D^a Selena Huertas Jambrina, Concejala Delegada de Urbanismo, Igualdad, Cultura y Turismo.

D Jorge García Gómez, Concejal Delegado de Sanidad, Medio Ambiente, Agricultura, Fomento, y Desarrollo Económico.

Segundo: Las delegaciones conferidas en cada área o materia reseñadas abarcan la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, bajo la superior dirección de esta Alcaldía, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero: Las delegaciones conferidas en el presente Decreto requerirán para su eficacia la aceptación por parte del Concejal Delegado del servicio, que se entenderá aceptada si en el plazo de tres días no realizan manifestación expresa de no aceptación de la delegación.

Cuarto: La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día de la fecha.

Quinto: Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre. La Corporación se da por enterada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cortes y Graena, 5 de julio de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Fabiola Romero Hernández.

NÚMERO 4.369

AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA (Granada)

Composición y atribuciones de la Junta de Gobierno Local

EDICTO

D. Jorge Sánchez Cabrera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cúllar Vega, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de

abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre,

HE RESUELTO

1º.- Que la Junta de Gobierno Local, presidida por esta Alcaldía, estará integrada por cuatro Concejales, que no superan el tercio del número legal de miembros que integran la Corporación, siendo los que a continuación se indican:

- 1.- D^a María Elvira Ramírez Luján.
- 2.- D. Eduardo Pérez Bazoco.
- 3.- D^a María Ángeles Polo Martín.
- 4.- D^a Míriam Sanjuán Gómez.

2º.- La Junta de Gobierno Local tendrá las siguientes atribuciones:

a) La asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

b) Las atribuciones que expresamente le atribuyan las leyes.

c) Las atribuciones que esta Alcaldía de forma expresa delega y que a continuación se indican, según lo determinado en los artículos 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 21 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, en los siguientes apartados:

c1.- Determinación, en su caso, de los plazos para el abono del Impuesto sobre Bienes Inmuebles según establece la Ordenanza fiscal correspondiente.

c2.- Aprobar las facturas o recibos con importe superior a 6.000 euros que correspondan al desarrollo normal del Presupuesto y que hubieran sido recibidos por los servicios de Intervención.

c3.- La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidos al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

c4.- El otorgamiento de licencias de obras en general y autorizaciones urbanísticas, así como sus prórrogas, salvo las licencias de obras menores para acometidas de luz, agua, gas, telefonía e internet, así como aquellas que las leyes sectoriales atribuyan expresamente al Pleno.

c5.- Las calificaciones de viviendas de protección oficial que correspondan al Ayuntamiento.

c6.- Terminación de expedientes sobre disciplina urbanística, comprendiendo tanto los expedientes sancionadores por comisión de infracción urbanística, como lo de restablecimiento de la legalidad territorial y urbanística.

c7.- Ordenar la demolición de las edificaciones en expedientes de ruina de elementos de los mismos, plantaciones e instalaciones de carácter fijo en los supuestos de ruina contradictoria.

c8.- Terminación de los expedientes sobre suspensión de obras y actos de edificación o uso del suelo que se efectúen sin licencia municipal o sin ajustarse a las condiciones de las mismas.

c9.- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno y aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

3º.- La Junta de Gobierno celebrará sesión ordinaria el primer y tercer jueves de cada mes, a partir de aquel en el que se celebre su sesión constitutiva previa convocatoria de esta Alcaldía, según lo dispuesto en el artículo 112.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

4º.- De la presente resolución se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose además personalmente a los designados, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la presente resolución, según lo dispuesto en los artículos 23.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Además se publicará en el portal de transparencia de este Ayuntamiento.

Así lo manda y lo firma el Sr. Alcalde en Cúllar Vega, 29 de junio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Jorge Sánchez Cabrera.

NÚMERO 4.449

AYUNTAMIENTO DE DEIFONTES (Granada)

Modificación nº 6 del presupuesto prorrogado de 2022 para 2023

EDICTO

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN NÚM. 6 DEL PRESUPUESTO PRORROGADO DEL AÑO 2022 PARA 2023

D. Francisco Abril Tenorio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Deifontes (Granada)

HACE SABER: Que este Ayuntamiento en Sesión Plenaria celebrada el pasado día 30 de junio de 2023 adoptó acuerdo aprobando inicialmente el expediente número 6/2023 de modificación del Presupuesto prorrogado del año 2022 para 2023 a financiar mediante Remanente Líquido de Tesorería.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se somete a información pública por plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, considerándose definitivamente aprobado en caso de no presentarse reclamaciones.

Deifontes, 7 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Francisco Abril Tenorio.

NÚMERO 4.300

AYUNTAMIENTO DE DÍLAR (Granada)*Delegaciones de la Alcaldía***EDICTO**

D. José Ramón Jiménez Domínguez, Alcalde del Ayuntamiento de Dílar (Granada),

HACE SABER: Primero, que en fecha 28 de junio de 2023, esta Alcaldía dictó la resolución número 2023-0418 en materia de Delegación de Atribuciones de la Alcaldía, que a continuación se transcriben literalmente:

“DECRETO DE LA ALCALDÍA

Sr. Jiménez Domínguez

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley de Bases de Régimen Local y el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Local y al amparo de lo establecido en la resolución de esta Alcaldía nº 2023-0415, de fecha 27 de junio de 2023, por la que se establece la estructura de los Servicios Administrativos de Ayuntamiento de Dílar,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Realizar las siguientes Delegaciones Especiales:

- En el Concejal de este Ayuntamiento, D. José Miguel Cañete Megías, la Concejalía Delegada para los Servicios de Urbanismo, Obras Públicas, Conservación, Agua y Tráfico.

- En la Concejala de este Ayuntamiento, D^a Isabel Benítez Olea, la Concejalía Delegada para los Servicios de Presidencia, Régimen Interior, Comunicación e Información, Gestión de Subvenciones y Relación con las Urbanizaciones.

- En la Concejala de este Ayuntamiento, D^a María de los Ángeles Gil Velasco, La Concejalía Delegada para los Servicios de Empleo, Personal, Asuntos Sociales, Salud, Mayores y Familia.

- En la Concejala de este Ayuntamiento, D^a Vanessa Fernández Pimentel, la Concejalía Delegada para los Servicios de Educación, Cultura, Fiestas, Juventud, Mujer, Relaciones con Asociaciones, Turismo y Desarrollo Local.

- En el Concejal de este Ayuntamiento, D. Jorge Leopoldo Morales Muñoz, la Concejalía Delegada para los Servicios de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación.

- En el Concejal de este Ayuntamiento, D. Pedro de la Hoz Parejo, la Concejalía Delegada para los Servicios de Medio Ambiente, Agricultura y Deporte.

SEGUNDO.- Las Delegaciones Especiales que se confieren en el ordinal anterior a los citados Concejales/as abarcarán exclusivamente la facultad de la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes y en concreto lo siguiente:

- Representar al Ayuntamiento en los asuntos propios del Servicio en ausencia del Alcalde.

- Ordenar los recursos materiales y humanos del servicio a efectos de una utilización racional de los mismos

haciendo las propuestas que estimen oportunas a los órganos municipales.

- Impulsar y acelerar la tramitación administrativa de los expedientes que correspondan al servicio, despachando con los responsables de las diferentes unidades administrativas y preparar las propuestas que estimen oportunas a los órganos municipales.

TERCERO.- Las delegaciones conferidas en la presente resolución, No alcanzarán, en ningún caso, a la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

CUARTO.- Las delegaciones conferidas en la presente resolución requerirán para su eficacia la aceptación por parte del/la Concejala/a Delegado/a de Servicio, que se entenderá aceptada si en el plazo de tres días no realizan manifestación expresa de no aceptación de la delegación.

QUINTO.- Las delegaciones conferidas en la presente resolución surtirán efecto una vez sean aceptadas por los Delegados, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Lo mandó y firmó el expresado Alcalde en Dílar, a fecha de firma electrónica.”

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Dílar, 29 de junio de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Ramón Jiménez Domínguez.

NÚMERO 4.298

AYUNTAMIENTO DE GRANADA**COMISIÓN DE HONORES Y DISTINCIONES**

Concesión del título de Hijo Adoptivo de la Ciudad a título póstumo

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el pasado día 31 de marzo de 2023, acordó por unanimidad incoar expediente de concesión del título de Hijo Adoptivo de la Ciudad a Título Póstumo a D. Francisco de Asís de Icaza y Beña.

Lo que de conformidad con el art. 19 del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Granada, se somete a información pública para que las personas interesadas puedan alegar los méritos o deméritos que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 18 de abril de 2023.-La Presidencia de la Comisión de Honores y Distinciones.

NÚMERO 4.320

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS,
ORGANIZACIÓN, CIUDAD INTELIGENTE,
DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN

Numeración en la calle Yerma nº 7

EDICTO

HACE SABER: Con fecha 4 de julio de 2023 se ha dictado decreto por el que se da resolución a la numeración en calle Yerma, 7, siendo su tenor literal el que sigue:

“Vista la propuesta formulada por el analista de aplicaciones, y habiéndose observado los requisitos de los arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales redactado por R.D. 2612/1996, 20 diciembre (B.O.E. 16 enero 1997) aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio,

DISPONGO

PRIMERO.- Numerar como calle Yerma, 7, el bien inmueble identificado con la referencia catastral 7727117VG4172H0001KJ”.

Contra este decreto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1c) y 46-1º de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, y con carácter previo, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que estime pertinente a su derecho.

Granada, 5 de julio de 2023.-El Teniente Concejal Delegado, fdo.: Vito Rafael Episcopo Solis.

NÚMERO 4.325

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SECRETARÍA GENERAL

Delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local en concejalías delegadas

EDICTO

“Visto expediente de Alcaldía relativo a la delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local en las distintas Concejalías Delegadas.

En aras de una mayor eficiencia en la gestión de los diversos asuntos Municipales, y tras la elección y toma de posesión de la nueva Alcaldesa el pasado 17 de junio de 2023, y a la vista del Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2023, por el que se efectuó la Designación de las distintas Concejalías Delegadas, se hace necesario que la Junta de Gobierno Local efectúe delegación de una serie de competencias en los distintos Concejales y Concejales Delegados.

Por lo que a propuesta de la Sra. Alcaldesa, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda: Efectuar las siguientes delegaciones de competencias:

Primero.- Con carácter genérico para todos/as los Delegados y Delegadas:

Resoluciones en materia del ejercicio de la potestad sancionadora en expedientes correspondientes a su Área.

- Aprobación de proyectos, programas, actividades o eventos de cualquier naturaleza que no conlleven ocupación de la vía pública, ni conlleven gasto o que, conllevándolo, no exceda de TRES MIL EUROS en lo que respecta a su ámbito de competencia, previa autorización por la Comisión de Oportunidad regulada en las bases de ejecución del presupuesto.

- Aprobación de planes de seguridad y salud en proyectos en materia del área respectiva.

- Devolución de fianzas, avales y otras garantías.

- La aprobación de las cuentas justificativas de las subvenciones que concedan, así como la iniciación, ordenación, instrucción y resolución de los expedientes de reintegro de subvenciones o de pérdida del derecho al cobro.

- La resolución de recursos de reposición interpuestos contra actos dictados por los Delegados y Delegadas en el ámbito de sus competencias.

Segundo.- Delegar las siguientes competencias de la Junta de Gobierno Local en los y las titulares de delegaciones que se indican:

Economía, Hacienda y Contratación.

ECONOMÍA:

- Cesiones de créditos (endosos).

- Aprobación de constitución y reposición de anticipos de caja fija, dando cuenta mensualmente a la Junta de Gobierno Local.

- Justificación de los libramientos expedidos a perceptores de fondos.

- Justificación de subvenciones concedidas.

- Expedientes de apertura, modificación y cancelación de cuentas corrientes.

CONTRATACIÓN:

- Adjudicación de los contratos sujetos a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y firma de documentación para su formalización.

- Aprobación del gasto y adjudicación de contratos menores.

- Incoación y actos de instrucción en procedimientos de imposición de penalidades, incautación de garantías y resolución de contratos.

- Suspensión de plazos de contratación.
- Requerimientos a licitadores.
- Aceptación de la propuesta de la mesa de contratación a que hace referencia el artículo 150. 2 de la Ley 9/2017.

- La emisión del informe relativo a la adopción de medidas cautelares en los recursos especiales en materia de contratación del artículo 49. 2 de la Ley 9/2017.

HACIENDA:

- Gestión de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria en periodo voluntario; así como de ingresos de derecho privado.

Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación:

RECURSOS HUMANOS:

- Bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo.
- Despido del personal laboral.
- Régimen disciplinario salvo el relativo a Policía Local.
- Declaración de situaciones administrativas y asimiladas.
- Jubilaciones y situaciones asimiladas.
- Dispensa del deber de residencia.
- Reconocimiento de servicios.
- Autorización cobertura interina de plazas.
- Autorización de contrataciones temporales de personal de cualquier modalidad.
- Autorización de permutas.
- Resto de competencias de la Junta de Gobierno Local en materia de recursos humanos, excluidas aquellas de carácter indelegable.

DEPORTES:

- Devolución de ingresos indebidos y precios públicos del Servicio Público de Deportes.
- Resolución de peticiones de aplazamiento y fraccionamiento de pago del Servicio Público de Deportes
- Concesión o denegación de exenciones o bonificaciones del precio público del Servicio Público de Deportes.
- Protección Ciudadana y Movilidad.
- Resoluciones sobre concesión o denegación de autorizaciones administrativas en el ámbito de la Delegación.
- Ejercicio de la potestad disciplinaria en el ámbito de la Policía Local.

Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Licencias.

URBANISMO:

- Subvenciones y ayudas a la rehabilitación.
- Desalojo de ocupantes de edificaciones en ruina.
- Ruina inminente.
- Expedientes de ruina.
- Órdenes de ejecución.
- Ejecución subsidiaria.
- Resoluciones para el ejercicio de la potestad sancionadora en materias del área.
- Imposición de multas coercitivas en materias del área.
- Licencias urbanísticas de cualquier clase y declaración de innecesidad de licencia.

- Licencias de ocupación y utilización.
- Adopción de medidas cautelares en materias del área.
- Paralización de obras.
- Requerimientos de legalización.
- Restablecimiento de la legalidad urbanística.

OBRA PÚBLICA:

- Aprobación de proyectos de obras competencia del Área.

MEDIO AMBIENTE:

- Adopción de medidas cautelares en materias del área.
- Licencias en materias de Medio Ambiente.
- Resoluciones sobre autorización y control del ejercicio y/o desarrollo de actividades.
- Protección Ambiental.

JUVENTUD:

- Autorización de uso de espacios para el desarrollo de actividades del colectivo juvenil.
- Política Social, Familia, Discapacidad y mayores.
- Concesión de prestaciones económicas en materia de "ayudas económicas familiares" y en concepto de "ayudas económicas de emergencia social" y otras análogas, que conlleven un gasto no superior a 3.000 euros.

LIMPIEZA VIARIA:

- Adopción de medidas cautelares en materia de limpieza y residuos.
- Resoluciones para el ejercicio de la potestad sancionadora en materias del área.
- Participación Ciudadana y Mantenimiento.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

- Aprobación de programas de actividades de las Juntas Municipales de Distrito

MANTENIMIENTO:

- Aprobación de proyectos de obras competencia del Área.
- Licencias de canalizaciones y redes de servicios y dotaciones urbanas a prestar por las compañías suministradoras.
- Autorizaciones y licencias de cortes de tráfico en actuaciones de canalizaciones y redes de servicios y dotaciones urbanas a prestar por las compañías suministradoras.
- Autorizaciones/denegaciones de acometidas y aceros.

CULTURA Y TURISMO:

- Autorizaciones y/o concesiones relativas a ocupación de la vía pública con quioscos, terrazas y otras ocupaciones de espacios públicos".

Granada, 3 de julio de 2023.-El Secretario General, fdo.: Ildefonso Cobo Navarrete.

NÚMERO 4.392

AYUNTAMIENTO DE GÜÉJAR SIERRA (Granada)*Nombramiento de personal eventual*

EDICTO

D. José Antonio Robles Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Güéjar Sierra (Granada)

HACE SABER: Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de junio de 2023 se acordó lo siguiente:

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación en materia de Régimen Local.

Considerando que según lo dispuesto en el art. 104 de la ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el personal eventual es aquel que en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, solo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, con esta fecha, respecto al número, características y retribuciones del personal eventual.

Resultando que, en plantilla y relación de puestos de este Ayuntamiento, se hace constar, el puesto de trabajo denominado Coordinador de comunicación y relaciones institucionales, con la condición de personal eventual.

Considerando que el nombramiento y cese de este personal es libre y corresponde al Alcalde, y que, en todo caso, cesará automáticamente cuando se produzca el cese de la autoridad que lo nombró.

HE RESUELTO

PRIMERO.- Nombrar a D^a Marta Rodríguez García, con D.N.I. ****156** en su condición de personal eventual, como Coordinador de comunicación y relaciones institucionales, con dedicación plena, todo ello con efectos desde el 23 de junio de 2023 y hasta que se acuerde su cese. En todo caso cesará automáticamente cuando se produzca el cese de la autoridad que lo nombra.

SEGUNDO.- Las Retribuciones anuales brutas serán de 30.951,20 euros, que se abonarán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a los meses de junio y diciembre y se revisarán anualmente en la misma proporción en que se revisen las retribuciones del personal al servicio de la Corporación.

El personal eventual percibirá las dietas y gastos de locomoción establecidas para los miembros de la Corporación.

TERCERO.- La dedicación plena, implicará además del cumplimiento de la jornada ordinaria laboral del resto del personal municipal, estar a disposición de la Corporación en cualquier momento que sea requerido para ello.

CUARTO.- Su notificación al interesado y su publicación en el Boletín oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento, en virtud de lo dispuesto en el art. 104.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de Bases del Régimen Local.

En Güéjar Sierra, a 7 de julio de 2023 aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se publica para general conocimiento.

Güéjar Sierra, 7 de julio de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José A. Robles Rodríguez.

NÚMERO 4.294

AYUNTAMIENTO DE JUVILES (Granada)*Aprobación Plan Local de Instalaciones Deportivas*

EDICTO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de esta Entidad Local, celebrada el día 27 de junio de 2023, el Plan Local de Instalaciones Deportivas, se convoca, por plazo de un mes, trámite de información pública, durante el cual el expediente estará disponible; Portal de la Transparencia (https://moad.dipgra.es/moad/Gtابلon_web-moad/) la sede electrónica de esta Entidad <https://sedejuviles.dipgra.es/>

Aquellas personas que pudieran tenerse como interesadas podrán comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan convenientes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado provisionalmente dicho acuerdo.

Juviles, 29 de junio de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: M^a Lourdes Molina Henares.

NÚMERO 4.409

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)*Listado de admitidos para plaza de Trabajador/a Social*

EDICTO

Expediente: 5865/2022

En relación con el proceso extraordinario de estabilización para la provisión de tres plazas en propiedad, mediante el procedimiento de concurso de valoración de méritos, Escala Administración Especial Técnica, categoría profesional Trabajador/a Social, subgrupo A2, por S.S^a la Teniente Alcalde Delegada de Recursos Humanos, con fecha 7 de julio de 2023 se adopta la siguiente resolución:

PRIMERO: Aunar los procedimientos de selección proceso extraordinario de estabilización plazas Trabajadores Sociales, correspondientes a Servicios Sociales comunitarios y declarar aprobada la lista DEFINITIVA de personas aspirantes admitidos/as y excluidos/as correspondiente al proceso extraordinario de estabilización para la provisión de tres plazas en propiedad, mediante el procedimiento de concurso de valoración de méritos, Escala Administración Especial Técnica, categoría profesional Trabajador/a Social, subgrupo A2, previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, siendo las siguientes

Admitidos

	<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>DNI</u>
1	Campana Jiménez, Julia María	***5585**
2	Carrillo Ruiz, Raquel	***2718**
3	García Cerrillo, Ana	***4082**
4	García Fuentes, María Jesús	***9101**
5	García Ruiz, María José	***3594**
6	Hinojosa Gutiérrez, Cándida	***5989**
7	Lebrón Díaz, María de la Paz	***5131**
8	Martínez Pérez, María Lourdes	***7805**
9	Morales Fernández, José Antonio	***7046**
10	Morales Ros, María	***5891**
11	Moreno Morales, María Vanesa	***7987**
12	Moreno Fernández, Eva Gracia	***6425**
13	Moreno López, María	***8744**
14	Orenes Cabrera, María Esther	***6371**
15	Peinado Arroyo, David	***9362**
16	Ramos Calle, Verónica de la Asunción	***1509**
17	Rodríguez Cano, Silvia	***4749**
18	Rodríguez Cobos, Amparo Azucena	***9256**
19	Vargas Jiménez, María José	***4234**
20	Velasco Vélez, María Teresa	***4638**
21	Vílchez Maldonado, Purificación	***3102**

No hay Excluidos

SEGUNDO: Designar conforme la Base Décima de dicha convocatoria los Tribunales de selección las plazas objeto de convocatoria, y convocar a dichos miembros para la realización del concurso de valoración de méritos, de la forma siguiente:

- Presidente:

TITULAR: Víctor Miguel Latorre Molina

SUPLENTE: Rosana Cansito Chito

- Secretario:

TITULAR: Rafael Cuevas Valenzuela

SUPLENTE: Persona en la que delegue

- Vocales:

TITULAR: Matilde Muñoz Ruiz

SUPLENTE: Juan Nogales Gámiz

TITULAR: Carmen M^a Jiménez Ortega

SUPLENTE: Vanesa Gómez Cantano

TITULAR: Gracia Castillo Fernández

SUPLENTE: Encarnación Ocaña Hernández

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

El concurso de valoración de méritos se efectuará el próximo día 26 de julio a las 17:00 horas, en la Casa Consistorial de Loja, sito en C/ Duque de Valencia nº 1.

TERCERO: Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios de la Corporación, sede electrónica del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTA: Los aspirantes admitidos en las dos listas provisionales podrán presentar en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, solicitud dirigida al Área de Intervención de esta entidad para proceder a la devolución una de las dos tasas por derechos de examen abonadas al Ayto. de Loja.

QUINTA: Contra la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del acto, ante el mismo órgano que lo dictó, o directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de Granada, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 8 y 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición del recurso potestativo de reposición impide la presentación del recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Loja, 8 de julio de 2023.-La Teniente Alcalde Delegada de Recursos Humanos.

NÚMERO 4.429

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)

Retribuciones a miembros de la corporación municipal, expte. 2023/4199

EDICTO

El Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Loja, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de julio de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

10.- Expediente 2023/4199, sobre retribuciones a miembros de la Corporación.

Realizada la votación ordinaria de este asunto, resulta que el acuerdo es adoptado por mayoría absoluta del art. 99.2º del R.O.F. (con el voto a favor de los miembros adscritos al Grupo Municipal Popular, con el voto en contra de los miembros adscritos al Grupo Municipal Socialista y con el voto en contra del miembro adscrito Grupo Municipal Vox), en los siguientes términos:

Considerando que la Alcaldía ha formulado la siguiente propuesta de acuerdo con fecha de 30 de junio de 2023:
PROPUESTA DE ALCALDÍA

Se propone al Pleno de la Corporación para su determinación al comienzo de este mandato y habiendo acordado el régimen de delegaciones de competencias entre los concejales, de composición de la Junta de Gobierno Local, y de tenencias de alcaldía, se propone al Pleno de la Corporación, rectificando la anterior propuesta, las siguientes retribuciones para los cargos con dedicación exclusiva:

ALCALDE-PRESIDENTE Y CORPORATIVOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA

PRESUPUESTO 2022 NUEVA CORPORACIÓN, JUNIO 2023	ALCALDE-PRESIDENTE	CONCEJAL DELEGADO/A DE FIESTAS Y COMUNICACIÓN	TENIENTE ALCALDE DELEGADO/A DE URBANISMO, VIVIENDA, AGENDA 2030, FONDOS EUROPEOS Y CASCO HISTÓRICO	CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	TENIENTE ALCALDE DELEGADO/A DE BIENESTAR SOCIAL, CONCILIACIÓN MAYORES Y COMERCIO	CONCEJAL DELEGADO/A DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DEPORTES Y SALUD	CONCEJAL DELEGADO/A DE JUVENTUD Y TURISMO	CONCEJAL DELEGADO/A DE DESARROLLO, EMPLEO, ADMÓN. ELECTRÓNICA Y EFICIENCIA ENERGÉTICA
	DEDICACIÓN EXCLUSIVA	DEDICACIÓN EXCLUSIVA	DEDICACIÓN EXCLUSIVA	DEDICACIÓN EXCLUSIVA	DEDICACIÓN EXCLUSIVA	DEDICACIÓN EXCLUSIVA	DEDICACIÓN EXCLUSIVA	DEDICACIÓN EXCLUSIVA
SUELDO (bruto anual)	17.672,68€	32.720,58€	32.720,58€	32.720,58€	32.720,58€	32.720,58€	32.720,58€	32.720,58€
ANTIGÜEDAD	2.372,29€							
COMPLEMENTO	34.773,51€							
SUMA RETRIBUCIONES ANUALES	54.818,48€	32.720,58€	32.720,58€	32.720,58€	32.720,58€	32.720,58€	32.720,58€	32.720,58€
COSTE SEGURIDAD SOCIAL EMPRES	- €	10.765,07€	10.765,07€	10.765,07€	10.765,07€	10.765,07€	10.765,07€	10.765,07€
COSTE TOTAL	54.818,48€	43.485,65€	43.485,65€	43.485,65€	43.485,65€	43.485,65€	43.485,65€	43.485,65€
								361.878,02€

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta del art. 99.2º del R.O.F., aprueba la propuesta de acuerdo transcrita adoptando, en consecuencia, los acuerdos propuestos en la misma.

Lo que se publica para general conocimiento en Loja, a 10 de julio de 2023.-El Alcalde.

NÚMERO 4.405

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Nombramiento de personal eventual

EDICTO

La alcaldesa de Motril hace saber que el 07/07/2023 ha dictado la siguiente resolución:

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Aprobada en el Pleno celebrado el 29/06/2023 la determinación del número, características y retribuciones del personal eventual se hace preciso nombrar a las personas que se relacionan en el resuelto para que ocupen los puestos que se encuentran actualmente vacantes y desempeñen las funciones de confianza o asesoramiento legalmente establecidas.

Comprobado que cumplen con los requisitos requeridos por el cargo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; artículo 12, apartados primero y tercero.

SEGUNDO.- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; artículo 104.2.

TERCERO.- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; artículo 176, apartado primero.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal con resultado de Fiscalización de conformidad, con número de referencia 2023/1172 en fecha 5/07/2023.

Visto el expediente La Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO.- Nombrar a las personas que incluye la siguiente tabla como personal eventual para el desempeño de los puestos que se detallan con efectos desde el día siguiente al de la resolución:

Apellidos y nombre	Código Puesto	Denominación Puesto	Complemento específico		Subgrupo		Complemento de destino		Total Importe 2023
			Importe 2023	RPT (€)	SG	Importe 2023	Nivel	Importe 2023	
MEGÍAS ESPARRELL, ELÍSBET	E 3124	ASESOR/A TIPO D	9.543,80	8.996,37	C1	11.482,74	16	5.691,28	26.717,82
RUBIÑO ESPINOSA, JOSÉ ANTONIO	E 3806	ASESOR/A TIPO D	9.543,80	8.996,37	C1	11.482,74	16	5.691,28	26.717,82

SEGUNDO.- Publicar íntegramente esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de anuncios electrónico de esta Corporación.

Motril, 7 de julio de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 4.408

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Nombramiento de funcionaria interina para sustitución de titular

EDICTO

La alcaldesa de Motril hace saber que mediante resolución de 7/07/2023 aprobó:

PRIMERO. Nombrar a D^a Filomena Burell Pérez, con DNI ***9702** funcionaria interina para la sustitución transitoria de la titular de la plaza 2260, administrativa. El cese se producirá cuando se incorpore la titular a su puesto, el 25/01/2026 o en todo caso cuando finalice la situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular en la que se encuentra. Esta plaza pertenece a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, subgrupo de clasificación profesional C1.

SEGUNDO. Publicar la resolución en la sede electrónica municipal, apartado Oferta de Empleo Público y en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

TERCERO. Para adquirir la condición de personal funcionario interino deberá presentar declaración de no incurrir en causa de incompatibilidad, acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía para Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico y tomar posesión en el plazo máximo de un mes siguientes al de la publicación en el BOP.

Motril, 7 de julio de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 4.421

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Bases específicas y convocatoria para plaza de Técnico de Orientación Profesional

EDICTO

D^a Luisa María García Chamorro, alcaldesa de Motril, hace saber que mediante resolución de 7/07/2023 aprobó:

PRIMERO.- Aprobar las bases específicas que constan en el anexo para seleccionar dos técnicos para acciones de orientación para la ejecución del PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN, N^o DE EXPEDIENTE: GR/OCA/0015/2023.

SEGUNDO. Aprobar la convocatoria que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en la web municipal www.motril.es

ANEXO
BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR DOS TÉCNICOS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL.

Esta convocatoria se regula además de por estas Bases Específicas, por las Bases Generales para la selección de funcionarios interinos y personal laboral temporal en el Ayuntamiento de Motril, modificadas y aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local 3 de noviembre de 2015 y publicadas íntegramente en la página web www.motril.es y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada el 16 de noviembre de 2015.

Además, se regula por la siguiente normativa:

- Orden de 18 de octubre por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía (BOJA, de 24 de octubre de 2016);

- Orden de 26 de septiembre de 2014 por la que se desarrollan los programas de orientación Profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados en el Decreto 85/2003, de 1 de abril (BOJA, de 2 de octubre de 2014).

- Resolución de 5 de abril de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria, para el ejercicio 2023, de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulados en la Orden de 18 de octubre de 2016.

- Resolución, de 20/06/2023, la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, relativa a los programas de orientación profesional y acompañamiento a la inserción, correspondiente a la convocatoria 2023.

Denominación: PERSONAL TÉCNICO DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL

Número: 2.

Grupo de clasificación profesional: A, subgrupo A2.

Programa: PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN, Nº DE EXPEDIENTE: GR/OCA/0015/2023.

Sistema de selección: Concurso oposición libre.

Contrato de trabajo temporal para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral (código 405) a tiempo completo y dedicación exclusiva.

Duración: Hasta fin de proyecto, previsto para el 26/06/2024.

1.- Contenido funcional: Funciones.

El objeto de esta convocatoria es la selección personal técnico de la Unidad de Orientación (dos personas) y posterior contratación laboral temporal mediante concurso-oposición libre.

Las tareas a realizar propias del programa ANDALUCÍA ORIENTA: programa para la inserción laboral de personas demandantes de empleo, que se desarrollarán a través de planes integrales que pueden contemplar la movilidad geográfica y combinar actuaciones de diferente naturaleza, tales como información, orientación y asesoramiento, formación y práctica laboral, según la Orden de 18 de octubre (BOJA de 24 octubre de 2016) por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la inserción, regulados en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía y, efectuada la convocatoria para el año 2019 mediante resolución de 9 de julio (BOJA nº 137, de 18 de julio de 2019).

2.- Titulación exigida y requisitos:

2.1.- Titulación exigida

Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones o en condiciones de obtenerlas en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes:

a) Titulaciones preferentes: Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales.

b) Otras titulaciones: Con carácter general se requerirá cualquier titulación universitaria. No obstante, para el personal técnico que desarrolle acciones específicas de Acompañamiento a la Inserción, la titulación mínima exigida será de Formación Profesional, en Grado Superior, específica en Integración Social, o similar.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

De conformidad con la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2002, dispone en su artículo 8:

“Artículo 8. Validación del equipo técnico.

1. El proceso de validación del equipo técnico de las Unidades de Orientación será el siguiente:

a) Las entidades realizarán la selección del personal en función de los perfiles definidos en el artículo 7, al objeto de garantizar la idoneidad del personal que se incorpora al programa.

b) Realizada dicha selección, y con carácter previo a la incorporación del personal, las entidades deberán remitir la ficha técnica de la Unidad junto con el currículum acreditado de las personas seleccionadas a la Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo correspondiente, para su visto bueno y validación en un plazo máximo de 10 días hábiles, transcurrido el cual se entenderá validada.

c) Obtenida la validación de la ficha técnica la entidad podrá iniciar la actividad en la Unidad de Orientación.

2. La experiencia profesional deberá acreditarse mediante certificación oficial de vida laboral actualizada, copia del contrato o certificado de empresa en el que consten las tareas realizadas, y, en el caso de personas trabajadoras autónomas, el alta y actualización del Impuesto de Actividades Económicas. La formación requerida deberá acreditarse mediante los correspondientes títulos o certificaciones oficiales.

2.2.- Otros requisitos.

Tal y como establece la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril.

En su Artículo 7. Perfil del personal técnico y administrativo de las Unidades de Orientación.

1. El personal técnico de las Unidades de Orientación que, en todo caso, deberá contar con el dominio de las

herramientas ofimáticas y de uso de Internet a nivel de usuario, deberá cumplir alguno de los perfiles mínimos de titulación, formación y experiencia siguientes:

Perfiles / Titulación / Formación / Experiencia

1 / Preferente / 30 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo / 6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta o 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.

2 / Preferente / 70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por la administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación / 6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta o 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos

3 / Preferente / 70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo / No se requiere

4 / Otras / 70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación / 12 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta o 24 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.

5 / Otras / 70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta / 6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta o 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.

3.- Tasa por Acceso al Empleo Público:

3.1.- Tarifa general: 40 euros.

3.2.- Tarifa para personas con discapacidad: 15 euros. Debe aportar documentación acreditativa.

3.3.- Tarifa para desempleados:

- Demandantes de empleo con una antigüedad inferior a seis meses: 20 euros.

- Demandantes de empleo con una antigüedad mínima de seis meses: 0 euros.

Para acogerse a esta tarifa debe presentar Certificado de desempleo emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal o por el servicio autonómico de empleo de figurar como demandante de empleo en la fecha de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial.

3.4.- Carta de pago.

Puede obtenerla en la sede electrónica del Ayuntamiento de Motril (sede.motril.es) seleccionando: TRÁMITES TRIBUTARIOS; LIQUIDACIONES; CREAR NUEVA LIQUIDACIÓN; Tasa por Expedición de Documentos-Autoliquidación (marcar la tarifa que le corresponda y adjuntar la documentación acreditativa en caso de reducciones de la tarifa). Tipo de tarifa A - A2; CALCULAR; GUARDAR.

También puede obtener la carta de pago presencialmente en la unidad de Gestión Tributaria, situada en calle Cardenal Belluga, número 1, de Motril).

3.5.- Abono de la tasa.

El abono de la tasa deberá realizarse dentro del plazo establecido, en las formas expuestas en la propia carta de pago.

Puede pagar el importe desde la web municipal (www.motril.es); PASARELA DE PAGOS; Pagos que no provienen de deportes.

4.- Plazo de presentación de solicitudes: 5 días hábiles desde el siguiente a la publicación de estas bases específicas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

5.- Lugar de presentación de solicitudes: En la sede electrónica del Ayuntamiento de Motril <https://sede.motril.es/> seleccionando en el Catálogo de trámites Solicitud de acceso a empleo público.

No obstante, podrán presentarse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.- Orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas: Se iniciará por los aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra "U". En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "U", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "V", y así sucesivamente.

7.- Composición del Órgano de Selección:

PRESIDENCIA:

Titular: D^a Rosario Merino Solera, jefa del servicio de Formación y Empleo.

Suplente: D^a Delia Rubio Hidalgo, técnica media.

VOCALÍAS:

Titular: D. Carmelo García Cabrera, mediador intercultural.

Suplente: D. Fernando Alcalde Rodríguez, técnico superior.

Titular: D. José Ignacio Márquez Jiménez, técnico en Prevención de Drogadiciones

Suplente: D. Alberto Martínez Quesada, director del Plan de Patrimonio Industrial.

Titular: D^a Inmaculada Jiménez Sánchez, trabajadora social.

Suplente: D^a María Trinidad Sánchez Hurtado, coordinadora de Inmigración, Voluntariado y Desarrollo Comunitario.

Titular: D^a Cristina Olivares Barrero, jefa de sección de Servicios Sociales e Infancia.

Suplente: D^a Sara Rebaque López, ludotecaria.

SECRETARÍA:

Titular: D^a Ana Isabel Herrero Torrecillas, técnica media.

Suplente: D^a Antonia Milagrosa Sánchez Merino, coordinadora de Mayores y Discapacitados.

8.- Temario.

TEMARIO COMÚN (13 temas)

Tema 1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Principios que la inspiran.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Organización territorial del Estado. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. Jerarquía de las fuentes del Derecho. Las leyes formales: orgánicas y ordinarias. Disposiciones y normativas con fuerza de ley.

Tema 5. El administrado: concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 6. El acto administrativo: concepto. Clases. Elementos. La motivación. La eficacia de los actos administrativos. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación.

Tema 7. Fases del procedimiento administrativo: estudio pormenorizado de cada una de ellas. El silencio administrativo.

Tema 8. Régimen local español. Principios constitucionales. Regulación jurídica. Organización municipal. Las competencias municipales.

Tema 9. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades locales. Clases de normas locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 10. Derechos de los funcionarios públicos locales. Derechos económicos. Deberes de los funcionarios públicos locales. Las incompatibilidades.

Tema 11. Régimen disciplinario. Faltas. Sanciones disciplinarias. Extinción de la responsabilidad disciplinaria. Procedimiento disciplinario.

Tema 12. El Presupuesto General de las Entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto.

Tema 13. Políticas de igualdad de Género. Normativa vigente.

TEMARIO ESPECÍFICO (47 temas)

Tema 14. Los Servicios Públicos de Empleo en España. Organización, estructura y competencias. Normativa de referencia. Normativa de Empleo.

Tema 15. La Estrategia Española de Empleo. Marco normativo, objetivos, ámbitos de actuación. Plan Anual de Política de Empleo.

Tema 16. El Servicio Público de Empleo de Andalucía. Organización, estructura y funciones. Normativa de creación del Servicio Andaluz de Empleo. Principios, funciones y servicios del Servicio Andaluz de Empleo.

Tema 17. Fondos para la financiación de las políticas de empleo. Los fondos estructurales: Objetivos. El Fondo Social Europeo: Ámbitos de aplicación y actividades subvencionables.

Tema 18. Fondo de Recuperación Next Generation. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Tema 19. La protección por desempleo en España. La situación legal de desempleo, concepto y clases. Regulación actual y personas protegidas. Acción protectora. El nivel contributivo. Requisitos para el nacimiento del derecho.

Tema 20. La protección por desempleo de nivel asistencial; el subsidio por desempleo: Requisitos de los beneficiarios, nacimiento del derecho, cuantía y duración. Especial referencia al subsidio por desempleo a favor de los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social y otros programas que afectan a dicho colectivo. Renta Activa de Inserción: Objetivos. Beneficiarios y requisitos. Procedimientos y normativa de referencia. Programas y medidas específicos de acción protectora para perso-

nas desempleadas que agotan las prestaciones por desempleo.

Tema 21. Modalidades de contratación. Tipos de contratos tras el Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

Tema 22. La extinción de la relación de trabajo. Concepto. Clasificación y tipología. La extinción por voluntad conjunta de las partes. Desaparición e incapacidad de una de las partes. La extinción por decisión unilateral del trabajador; dimisión y resolución causal.

Tema 23. El Mercado de trabajo en España y Andalucía. Evolución del empleo. Los Sectores económicos. Población ocupada, población asalariada, trabajo autónomo. Rasgos y características principales de la población desempleada.

Tema 24. Colectivos con especiales dificultades para el acceso al empleo en Andalucía: caracterización de las personas desempleadas en función de variables que inciden en la empleabilidad. Colectivos de interés para el empleo: evolución.

Tema 25. El tejido empresarial de Andalucía. Características y presencia en el territorio. La promoción empresarial en Andalucía: Organismos públicos y privados de apoyo a la iniciativa empresarial. La empresa y su entorno: La responsabilidad social de la empresa.

Tema 26. Los sistemas de prospección del mercado laboral: Funciones y metodologías de prospección. El Observatorio ocupacional. El Sistema Permanente de Prospección del Mercado de Trabajo de Andalucía. Nuevos yacimientos de empleo: conceptos, ámbitos, obstáculos, iniciativas, nuevos filones de ocupación.

Tema 27. Las políticas de la Junta de Andalucía para el fomento de empleo y de la contratación. Tipología de ayudas e incentivos. Definición y objetivos, beneficiarios y requisitos. Procedimiento. Normativa reguladora.

Tema 28. Transversalidad del empleo en las políticas de la Junta de Andalucía: su consideración en los diferentes Planes de Actuación dirigidos a colectivos con especiales dificultades.

Tema 29. Órganos competentes en materia de formación profesional a nivel estatal y autonómico. Consejo General del Sistema Nacional de Empleo. Conferencia sectorial de Asuntos laborales. Comisión Técnica de Directores Generales de los Servicios Públicos de Empleo. Consejo General de Formación Profesional. Consejo Andaluz de Formación Profesional.

Tema 30. El Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional. Normativa reguladora de Cualificaciones y Formación Profesional. El Catálogo nacional de Cualificaciones Profesionales. La unidad de competencia. El catálogo modular de formación profesional. Los certificados de profesionalidad y los títulos de formación profesional. El Instituto Nacional de Cualificaciones Profesionales y el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales.

Tema 31. La evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia profesional o las vías no formales de formación. Normativa reguladora. Naturaleza y características. Información y orien-

tación. Fases del procedimiento. Efectos de las acreditaciones obtenidas. Organización del procedimiento. Funciones y requisitos de las personas que participen en el procedimiento como asesoras y como evaluadoras.

Tema 32. La formación profesional para el empleo como política activa de empleo. Formación de oferta. Formación de demanda. Acciones de apoyo y acompañamiento a la formación. Trabajadores destinatarios. Especialidades formativas. Normativa estatal y autonómica de referencia.

Tema 33. Programas públicos de empleo-formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Objeto y ámbito de aplicación. Normativa reguladora.

Tema 34. Medidas para la recuperación del empleo y la actividad económica en Andalucía. Programas y medidas incluidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobados en el Decreto-ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente medidas de empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía.

Tema 35. Programas para la inserción laboral de la junta de Andalucía. Decreto 85/2003 de 1 de abril por el que se establece los Programas para la inserción laboral de la junta de Andalucía. Objetivos, Actuaciones, Destinatarios y Características específicas y comunes. Normativa de desarrollo.

Tema 36. La Orientación Laboral: Principios, fundamentos y necesidad. Origen y evolución, definición y dimensiones. Principios, funciones. Áreas y fases de intervención. Ámbito y destinatarios.

Tema 37. Los Programas de Orientación Profesional y acompañamiento a la inserción del Servicio Andaluz de Empleo. La Orientación Laboral en el SAE. Andalucía Orienta. Objetivos, principios, normativa reguladora, instrumentos, acciones y destinatarios.

Tema 38. Fases del proceso de orientación: Captación y acceso al servicio, acogida, recogida de información, intervención y finalización del proceso.

Tema 39. Itinerarios Personalizados de Inserción como marco de gestión de las Políticas Activas de Empleo. Concepto de itinerario. Destinatarios. Fases.

Tema 40. La Orientación para el desarrollo profesional a lo largo de la vida. Madurez vocacional y Autoconocimiento. Proceso de toma de decisiones en la elección de estudios y profesiones. La orientación laboral en el proceso de mejora y mantenimiento del puesto de trabajo. Factores de ocupabilidad en los procesos de Orientación Laboral. Factores estructurales, personales, competenciales y psicosociales.

Tema 41. El profesional de la inserción laboral y la orientación: Perfil profesional, competencias y carácter multidisciplinar. Rol en los sistemas de orientación. Áreas de intervención.

Tema 42. Calidad en la Orientación: Métodos y Procesos de Mejora aplicados a la orientación. La evaluación cuantitativa y cualitativa en los procesos de Orientación. Técnicas e instrumentos.

Tema 43. Estrategias para la búsqueda activa de empleo: Análisis del mercado de trabajo. Definición del objetivo profesional. Valoración de las técnicas de búsqueda

activa de empleo. Estrategias para mejora de la empleabilidad.

Tema 44. Autoconocimiento personal. Aptitudes, capacidades y destrezas. Características de personalidad que influyen en el empleo. Autoconocimiento profesional. Preferencias e intereses profesionales. El currículum vitae. Utilidades en la búsqueda de empleo. Estructura, tipos, aspectos formales. La carta de presentación. Objetivos y estructura.

Tema 45. La entrevista de selección: Finalidad y tipos. Fases de la entrevista de selección, estrategias para el abordaje e instrumentos. El marketing personal y la autocandidatura.

Tema 46. La red de contactos. Definición, organización, gestión y mantenimiento. Internet como herramienta de búsqueda de empleo: Las bolsas de empleo en red, portales de empleo y otros servicios. Los medios de comunicación como vía de búsqueda de empleo: Tipos, métodos y técnicas de análisis de anuncio en prensa.

Tema 47. La entrevista. Definición, tipos de entrevista: Estructurada, semiestructurada y no estructurada. Entrevista en grupo. Fases de la entrevista y contenido. Tipos de preguntas. Papel del entrevistador.

Tema 48. Los Recursos Telemáticos para la Inserción y la Orientación. Sistemas para la obtención de información para demandantes de empleo. Redes de recursos para los profesionales de la inserción y la orientación.

Tema 49. La Intermediación Laboral: Definición, conceptos fundamentales, objetivos, elementos que intervienen. Procesos y estrategias de Intermediación Laboral. La Intermediación Laboral en el Servicio Andaluz de Empleo: Modelo, funciones, programas e iniciativas que desarrolla.

Tema 50. Agentes de Intermediación en el mercado de trabajo. Los Servicios Públicos de Empleo. Las agencias de colocación, definición y competencias. Las empresas de trabajo temporal (ETT), su regulación y características. Las bolsas de trabajo, concepto, funcionamiento y tipos. Los consultores de selección de Recursos Humanos. Otros agentes: Las bolsas de empleo en Internet. Características básicas y ventajas.

Tema 51. La demanda. Inscripción, concepto y modalidades. Situación administrativa de la demanda: causas y acciones asociadas. Información de la demanda: datos personales, formativos, profesionales y de disponibilidad. Derechos y Obligaciones de la persona demandante de empleo. Normativa de referencia.

Tema 52. Gestión de la demanda: Clasificación profesional: ocupación: concepto y clasificación de las ocupaciones, la CNO. Normativa de referencia.

Tema 53. La empresa: definición, estructura, organización y tipología. Formas jurídicas de empresa. La persona emprendedora. Programas para personas emprendedoras.

Tema 54. Creación de empresa. Proceso de creación de empresa: estudio de mercado y plan de empresa. Centro de Información y Red de Creación de Empresas. Centros de Apoyo al Desarrollo Empresarial. El Plan de Igualdad de la empresa.

Tema 55. La Economía Social: sociedades cooperativas y sociedades laborales. Iniciativas de Economía So-

cial en Andalucía: requisitos, normativa reguladora. Programa de Apoyo a la Economía Social.

Tema 56. El trabajo por cuenta propia. Instrumentos de apoyo y asesoramiento a la creación de empleo autónomo. Ayudas económicas a la constitución de empleo autónomo y a la contratación.

Tema 57. Definición de la Oferta de Empleo: Análisis y descripción de puestos de trabajo como base del proceso de gestión de ofertas. Concepto de perfil del puesto o profesiograma. Elaboración del perfil: Modelos, técnicas y herramientas de recogida de información. Ventajas e inconvenientes. Entrevista presencial de recogida de información del puesto con la empresa oferente.

Tema 58. La Red EURES. Definición. La libre circulación de trabajadores. Objetivos de la Red EURES, funciones, evolución y situación actual. Composición. Funciones de la Oficina Europea de Coordinación. Actividades de EURES. Normativa de referencia. La Red EURES del Servicio Andaluz de Empleo.

Tema 59. La protección de datos personales: Principios, directrices y procedimientos de seguridad, tratamiento de ficheros y derechos de la persona. Normativa de referencia. Regulación jurídica de la Protección de Datos de carácter personal.

Tema 60. La calidad en los servicios públicos. La Agencia de evaluación y calidad: objetivos y competencias. Las cartas de servicios. El Marco Común de evaluación y la autoevaluación de las organizaciones públicas. El modelo EFQM de Excelencia para las administraciones.

Motril, 10 de julio de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 4.301

AYUNTAMIENTO DE EL PINAR (Granada)

Nombramiento de Tenientes de Alcalde

EDICTO

D. Francisco Titos Martos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Pinar (Granada),

HACE SABER: Que mediante resolución de fecha 29 de junio de 2023 y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril y art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 28 de noviembre de 1986.

RESUELVO

Nombrar 1ª Teniente de Alcalde a Dª María Mercedes Moreno Díaz.

Nombrar 2ª Teniente de Alcalde a Dª Alba María Romero Montosa.

A los tenientes de Alcalde, en cuanto a tales, les corresponde sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por orden de su nombramiento, en los ca-

sos de ausencia, enfermedad o impedimentos, que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones de Alcalde en los supuestos de vacante de la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

De la presente resolución se dará cuenta al Pleno Municipal en la primera sesión que se celebre, notificándose además al interesado, publicándose asimismo en el B.O.P., sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la presente resolución.

El Pinar, 29 de junio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Francisco Titos Martos.

NÚMERO 4.302

AYUNTAMIENTO DE EL PINAR (Granada)

Delegaciones especiales

EDICTO

D. Francisco Titos Martos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Pinar (Granada),

HACE SABER: En fecha 29 de junio de 2023 y 3 de julio de 2023 se dictó por esta Alcaldía la resolución de lo siguiente: "Visto que esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 43.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, tiene reconocida por Ley la posibilidad de efectuar delegaciones especiales [relativas a un proyecto o asunto determinado/relativas a un determinado servicio/relativas a un distrito o barrio] en cualquier concejal para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en las citadas áreas.

Visto que, atendiendo a razones de eficacia en la gestión, una mejor eficiencia en la asignación de los recursos públicos y una mayor efectividad en el ejercicio de las competencias asignadas, es conveniente delegar el ejercicio de las competencias que se mencionan a continuación.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en la Concejala de este Ayuntamiento a Dª María Mercedes Moreno Díaz, el ejercicio de la atribución de la Alcaldía relativas a los servicios siguientes:

- Juventud en núcleo de Pinos del Valle.
- Cultura, Deportes y Festejos Populares en Pinos del Valle.
- Parques y Jardines en Pinos del Valle.
- Asuntos Sociales en todo el término de El Pinar.

NÚMERO 4.450

AYUNTAMIENTO DE SALAR (Granada)

Nombramiento de funcionario para puesto de Jefe de Policía

EDICTO

D. Armando Moya Castilla, Alcalde del Ayuntamiento de Salar (Granada).

SEGUNDO. Delegar en el Concejal de este Ayuntamiento a D^a Alba María Romero Montosa, el ejercicio de la atribución de la Alcaldía relativas a los servicios siguientes:

- Juventud en núcleo de Ízbor y Acebuches.
- Cultura, Deportes y Festejos Populares en Ízbor y Acebuches.
- Parques y Jardines en Ízbor y Acebuches.
- Mujer e Igualdad en todo el término de El Pinar.

TERCERO. Delegar en el Concejal de este Ayuntamiento a D^a Mónica López Pérez, el ejercicio de la atribución de la Alcaldía relativas a los servicios siguientes:

- Educación en todo el Término Municipal de El Pinar.

CUARTO. La delegación especial comprende las facultades de dirección y de gestión, sin facultad de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

QUINTO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, con periodicidad semanal y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

SEXTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

SÉPTIMO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

OCTAVO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas."

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Pinar, 3 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Francisco Titos Martos.

HAGO SABER: Que por resolución de Alcaldía 280-2023 de 6 de julio, se aprobó el nombramiento, mediante el procedimiento de libre designación de D. Pablo Lucas Olvera Torres, con DNI 74****13T como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Salar, para desempeñar el puesto de Jefe de la Policía Local.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Salar, 7 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Armando Moya Castilla.

NÚMERO 4.440

AYUNTAMIENTO DE LA TAHA (Granada)

Padrón de agua, basura y alcantarillado, segundo trimestre de 2023

EDICTO

D. José Antonio García Salguero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Taha, Granada,

HACE SABER: Que por Resolución de Alcaldía de fecha 5 de junio de 2023 se ha aprobado el Padrón de Agua, Basura y Alcantarillado, correspondiente al segundo trimestre de 2023.

Dichas listas cobratorias se encuentran expuestas al público por plazo de quince días, a partir del día siguiente al de la fecha de inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la liquidación practicada los interesados podrán interponer, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Sin perjuicio de la resolución de las reclamaciones que puedan formularse, queda abierto el periodo de cobranza en voluntaria. Finalizado este plazo, las deudas no satisfechas devengarán el recargo del periodo ejecutivo que corresponda según dispone el art. 28 de la Ley

58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, e intereses de demora y costas en su caso, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Taha, 7 de julio de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Antonio García Salguero.

NÚMERO 4.307

AYUNTAMIENTO DE VALDERRUBIO (Granada)

Dedicaciones, indemnizaciones y retribuciones

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de junio de 2023 ha adoptado por mayoría absoluta del número legal de miembros que lo integran, el siguiente acuerdo que en extracto se publica para general conocimiento:

Expediente nº 1047/2023:G0029 - RETRIBUCIONES Y RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE CARGO PÚBLICO.

Asunto: Régimen dedicación y retribuciones cargos públicos.

PRIMERO. Determinar que los cargos de Alcaldía y Concejal/a Delegada de Educación, Empleo, Salud, Bienestar Animal y Fiestas realicen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva.

Determinar que el cargo de Concejal delegada de Obras, Urbanismo y Servicios Sociales realice sus funciones en régimen de dedicación parcial al 75%.

Régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones: 75% de jornada, 28,13 h/ semanales.

Determinar que el cargo de Concejal delegado de Nuevas Tecnologías y Deportes realice sus funciones en régimen de dedicación parcial al 25%.

Régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones: 25% de jornada, 9,37 h/ semanales.

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo de Alcaldía percibirá una retribución anual bruta de 34.000,00 euros con efectos desde la fecha de toma de posesión de la Alcaldía.

- El cargo de Concejal Delegado/a de Educación, Empleo, Salud, Bienestar Animal y Fiestas, percibirá una retribución anual bruta de 27.055,80 euros, con efectos desde la entrada en vigor del decreto de delegaciones.

TERCERO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen

de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo de Concejal delegada de Obras, Urbanismo y Servicios Sociales percibirá una retribución anual bruta de 20.291,84 euros, con efectos desde la entrada en vigor del decreto de delegaciones.

- El Cargo de Concejal Delegado de Nuevas Tecnologías y Deportes, percibirá una retribución anual bruta de 6.763,95 euros, con efectos desde la entrada en vigor del decreto de delegaciones.

CUARTO: Las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados serán las siguientes, con efectos desde la fecha de celebración de la sesión plenaria de constitución (incluida) para el régimen de asistencias a órganos colegiados:

Asistencia a sesiones del Ayuntamiento Pleno: 165 euros.

Asistencia a Juntas de Gobierno Local: 165 euros.

Asistencia a Comisiones Informativas y Comisión Especial de Cuentas: 85 euros.

Valderrubio, 5 de julio de 2023.-El Alcalde Presidente, fdo.: Antonio García Ramos.

NÚMERO 4.309

AYUNTAMIENTO DE VALDERRUBIO (Granada)

Constitución de la Junta de Gobierno Local y delegación de competencias

EDICTO

CONSTITUCIÓN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN DICHO ÓRGANO.

Por sendos Acuerdos del Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de junio de 2027 fue aprobada la constitución de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento así como la delegación de competencias del Pleno en la misma, tras lo cual, mediante resolución de Alcaldía de fecha 3 de julio de 2023, se aprobó el nombramiento de los Concejales que formarán parte de dicha Junta así como la delegación de competencias de la Alcaldía en dicho órgano, lo que se publica a los efectos de los artículos 46.1 y 52.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Acuerdo del Pleno de fecha 27 de junio de 2027 adoptado por mayoría absoluta del número legal de miembros que lo integran:

PRIMERO. Constituir la Junta de Gobierno Local, cuyo objeto será la asistencia permanente a Alcalde-Presidente en el ejercicio de sus atribuciones, así como

ejercer, en su caso, las atribuciones que Alcalde Presidente u otro órgano municipal le delegue o las que le atribuyan las leyes.

SEGUNDO. La Junta de Gobierno Local estará integrada por Alcalde-Presidente, que será su presidente, y por un número de 3 Concejales que serán nombrados libremente por Alcalde-Presidente como miembros de la misma.

TERCERO. La Junta de Gobierno Local ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a cuyos efectos se propone que la Junta celebre sesión ordinaria con periodicidad quincenal.

Acuerdo del Pleno de fecha 27 de junio de 2027 adoptado por mayoría absoluta del número legal de miembros que lo integran:

PRIMERO. Delegar el ejercicio de las siguientes atribuciones del Pleno en la Junta de Gobierno Local, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local:

Art. 22.2 apartados:

j) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.

K) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

ñ) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

q) Todas las demás atribuciones que le confieran las leyes al pleno siempre que la adopción de los acuerdos no requiera mayoría especial.

La delegación incluye la resolución de las alegaciones o de los recursos administrativos de reposición que se pudiesen interponer contra los acuerdos adoptados por el órgano delegado.

SEGUNDO. Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción.

TERCERO. Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de este acuerdo en la próxima sesión que se celebre.

resolución Alcaldía de fecha 3 de julio de 2023 de nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y Delegación de competencias.

PRIMERO: Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

1. D^a Míriam Martín Palomares. (1^º Teniente de Alcalde).

2. D. Eduardo Ortiz Villén (2^º Teniente de Alcalde).

3. D. Francisco García Ureña (3^º Teniente de Alcalde).

SEGUNDO. Delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de la competencia relativa a:

Otorgamiento de Licencias: licencias de obras en general y licencias de actividad.

- La contratación y concesión de obras, servicios y suministros cuya cuantía no exceda del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto y superen los 50.000,00 euros de presupuesto Iva excluido.

- Autorización, Compromiso y Reconocimiento de Obligaciones que lo correspondan al a Alcaldía conforme al apartado f) del art. 21 de la Ley 7/85 por importe superior a 50.000,00 euros Iva excluido.

- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la Plantilla aprobada por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

Conforme a lo dispuesto en el art. 53.1 ROF es atribución propia e indelegable de la Junta de Gobierno Local la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. Imponer al delegado la obligación de informar a esta Alcaldía, a posteriori, con periodicidad quincenal y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. Establecer que los actos dictados por el delegado en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas deben indicar expresamente esta circunstancia y que se considerarán dictados por la Alcaldía de este Ayuntamiento.

Corresponderá a esta Alcaldía la competencia para la resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por el órgano delegado.

QUINTO. Comunicar la presente resolución al órgano delegado.

SEXTO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

SÉPTIMO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que éste celebre, del contenido de la delegación.

OCTAVO. Aplicar, respecto a todo lo no previsto expresamente en la presente resolución, las reglas que para la delegación de competencias del Alcalde se prevén en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra dichos acuerdos que ponen fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante los mismos órganos que los han dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

NÚMERO 4.311

AYUNTAMIENTO DE VALDERRUBIO (Granada)*Modificación de créditos y bases de ejecución*

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2023 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos en su modalidad de transferencia de créditos, así como modificación de las bases de ejecución del presupuesto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

[<http://ayuntamientodevalderrubio.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Valderrubio, 5 de julio de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Antonio García Ramos.

NÚMERO 4.313

AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)*Delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local y nombramiento de sus miembros*

EDICTO

D. Francisco Gutiérrez Bautista, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla (Granada),

HAGO SABER: Que por resolución de Alcaldía de fecha 30/6/2023, se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto que se adoptó, por Acuerdo del Pleno de fecha 28 de junio de 2023, la creación de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla, que deberá asistir permanente a ALCALDE PRESIDENTE en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer las atribuciones que le deleguen la Alcaldía o el Pleno.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 43, 46 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento

cioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Valderrubio, 5 de julio de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Antonio García Ramos.

NÚMERO 4.310

AYUNTAMIENTO DE VALDERRUBIO (Granada)*Nombramiento de Tenientes de Alcalde*

EDICTO

Por Decreto de Alcaldía 498/2023 de fecha 21 de junio se ha procedido al nombramiento de Tenientes de Alcalde de este ayuntamiento, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2023, se inició expediente relativo al nombramiento de Tenientes de Alcalde con motivo de la Constitución de la nueva Corporación Municipal para el mandato 2023-2027.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.3 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

ACUERDO

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde de esta Corporación a:

- 1º Dª Míriam Martín Palomares.
- 2º D. Eduardo Ortiz Villén.
- 3º D. Francisco García Ureña.

TERCERO. Notificar personalmente la resolución a los designados que, salvo manifestación expresa, se considerará aceptada tácitamente.

Valderrubio, 5 de julio de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Antonio García Ramos.

y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía es competente para nombrar a los miembros que vaya a integrar la Junta, así como para delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en sus miembros, y por ello

RESUELVO

PRIMERO. Nombrar, como miembros de la Junta de Gobierno Local, a los siguientes Concejales:

- * D^a Beatriz Álvarez Illescas, Primera Teniente Alcalde.
- * D. Francisco J. Pérez Martín, Segundo Teniente Alcalde.
- * D^a Isabel María Castillo Pedrosa, Tercera Teniente Alcalde.

SEGUNDO. Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones de esta Alcaldía, art. 23.1 de LBRL:

- El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado y disponer los siguientes gastos:

- * Los de atención de carácter ordinario cuyo importe sea superior a 6.000 euros.
- * La concesión de subvenciones.
- * Los demás gastos dentro de los créditos autorizados por el Presupuesto Municipal, a excepción de los gastos de personal.

- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

- El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

- Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, suministros, servicios, gestión de servicios públicos, contratos administrativos especiales y contratos privados, siempre que su cuantía sea superior a 5.000 euros y no exceda de los límites señalados en el apartado 1. de la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público (Límite: 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto municipal ni, en cualquier caso, la cuantía de 6 millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a 4 años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada).

- La responsabilidad patrimonial.

- Aprobar las facturas que correspondan al desarrollo normal del Presupuesto, conforme a lo dispuesto en las bases de ejecución presupuestaria municipal.

- La adjudicación de concesiones sobre bienes del Ayuntamiento y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor exceda de 3.000 euros y no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni el importe de 3

millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados, en los siguientes supuestos:

* La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto.

* La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico, cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto.

Los acuerdos que se adopten por delegación se entenderán dictados por esta Alcaldía como titular de la competencia originaria, a quien se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación.

TERCERO. Comunicar esta resolución a todos los Concejales afectados para su conocimiento y efectos.

CUARTO. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

QUINTO. Dar cuenta de esta resolución al Pleno en la próxima sesión que éste celebre."

Lo manda y firma el Alcalde Presidente, D. Francisco Gutiérrez Bautista, en Vélez de Benaudalla, 5 de julio de 2023.

NÚMERO 4.438

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA MESÍA (Granada)

Listado admitidos/excluidos para tres plazas de Educador/a

EDICTO

D. José Antonio Durán Ortiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva Mesía, visto el expediente de referencia relativo a la contratación de tres educadores, como personal laboral fijo en el proceso de extraordinario de estabilización por concurso.

Expirado el plazo de presentación de alegaciones a las listas provisionales publicadas en el BOP de Granada Nº 108, de 12 de junio de 2023, respecto a la selección de tres plazas de educador/a, como personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Villanueva Mesía, Granada.

Habiéndose presentado alegaciones durante el tiempo de exposición pública de la lista provisional.

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, mediante Resolución del Ayuntamiento de Villanueva Mesía, Granada, de 14 de julio de 2023.

RESUELVE

PRIMERO. Estimar la alegación presentada por Noemí Teresita Rozúa Vélez e incluirla en la lista definitiva de admitidos del proceso selectivo.

SEGUNDO. Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, del presente proceso selectivo que se recoge en el Anexo I.

TERCERO. Nombrar el Tribunal Calificador que han de intervenir en dicho procedimiento, que quedará constituido por los siguientes miembros:

Presidenta: María Jesús Cárdenas Lizana, Secretaria Interventora de Administración Local.

Vocal 1º (Actuará como Secretario): Elena Ayllón Blanco, Secretaria Interventora de Administración Local.

Vocal 2º Fernando Peláez Cervantes, Secretario Interventor de Administración Local.

Vocal 3º Ikram Urbano Saud, Secretaria Interventora de Administración Local.

Vocal 4º Penélope García Vargas, Asesora Jurídica del Centro de la Mujer.

SUPLENTE.

Presidenta: María Pilar Burgos de Andrés, Secretaria de Entrada de Administración Local.

Vocal 1º (Actuará como Secretario): Juan Pedro Ruiz Jiménez, Auxiliar Administrativo.

Vocal 2º José Coca Almera, Policía de Administración Local.

Vocal 3º José Francisco Jiménez Reyes, Educador Social.

Vocal 4º Irene Cea Morán, Secretaria Interventora de Administración Local.

CUARTO. Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos, en la forma establecida en las bases del proceso selectivo.

ANEXO I

RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PROCESO SELECTIVO DE TRES PLAZAS DE EDUCADOR DE PERSONAL LABORAL FIJO.

RELACIÓN DE ADMITIDOS/AS

APELLIDOS Y NOMBRE / DNI

1 Bolívar Muñoz, Emilia José / ***4295**

2 García Avilés, María Vanesa / ***4288**

3 Guerrero Cano, Sandra / ***9211**

4 Guerrero Moreno, Ana Belén / ***7247**

5 Guerrero Moreno, Paloma / ***7447**

6 Gutiérrez Moreno, Aurora / ***4264**

7 López Ortega, María Francisca / ***7026**

8 Ortega López, Cristina / ***2871**

9 Rico Cano, Laura / ***6877**

10 Román Moreno, M^a del Carmen / ***4993**

11 Rozúa Vélez, Noemí Teresita / ***4409**

Relación de Excluidos/as

Apellidos y Nombre / DNI / Motivo

1 Romero Paniagua, Carmen / ****2479** / No aporta Justificante del pago

- No aporta Certificado negativo de delitos sexuales.

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Villanueva Mesía, 10 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Durán Ortiz.

NÚMERO 4.439

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA MESÍA (Granada)

Listado de admitidos/excluidos para una plaza de Asistente para Guardería

EDICTO

D. José Antonio Durán Ortiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva Mesía, visto el expediente de referencia relativo a la contratación de una Asistente para la Guardería Municipal, como personal laboral fijo en el Proceso de Extraordinario de Estabilización por Concurso.

Expirado el plazo de presentación de alegaciones a las listas provisionales publicadas en el BOP de Granada Nº 108, de 12 de junio de 2023, respecto a la selección de una plaza de Asistente para la Guardería Municipal, como personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Villanueva Mesía, Granada.

No habiéndose presentado alegaciones durante el tiempo de exposición pública de la lista provisional.

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, mediante Resolución del Alcaldía 2023-0226.

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, del presente proceso selectivo que se recoge en el Anexo I.

SEGUNDO. Nombrar el Tribunal Calificador que han de intervenir en dicho procedimiento, que quedará constituido por los siguientes miembros:

Presidenta: María Jesús Cárdenas Lizana, Secretaria Interventora de Administración Local.

Vocal 1º (Actuará como Secretario): Elena Ayllón Blanco, Secretaria Interventora de Administración Local.

Vocal 2º Fernando Peláez Cervantes, Secretario Interventor de Administración Local.

Vocal 3º Ikram Urbano Saud, Secretaria Interventora de Administración Local.

Vocal 4º Penélope García Vargas, Asesora Jurídica del Centro de la Mujer.

SUPLENTE.

Presidenta: María Pilar Burgos de Andrés, Secretaria de Entrada de Administración Local.

Vocal 1º (Actuará como Secretario): Juan Pedro Ruiz Jiménez, Auxiliar Administrativo.

Vocal 2º José Coca Almera, Policía de Administración Local.

Vocal 3º José Francisco Jiménez Reyes, Educador Social.

Vocal 4º Irene Cea Morán, Secretaria Interventora de Administración Local.

TERCERO. Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos, en la forma establecida en las bases del proceso selectivo.

ANEXO I

RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PROCESO SELECTIVO DE UNA ASISTENTE PARA LA GUARDERÍA MUNICIPAL, PERSONAL LABORAL FIJO.

RELACIÓN DE ADMITIDOS/AS

- 1 / Álvarez Lara, Andrea / ***3444**
- 2 / Álvarez Rodríguez, Lorena / ***2932**
- 3 / García Avilés, María Vanesa / ***4288**
- 4 / Guerrero Cano, Sandra / ***9211**
- 5 / Guerrero Moreno, Ana Belén / ***7247**
- 6 / Gutiérrez Moreno, Aurora / ***4264**
- 7 / López Ortega, María Francisca / ***7026**
- 8 / Ortega López, Cristina / ***2871**
- 9 / Román Moreno, M^a del Carmen / ***4993**

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Villanueva Mesía, 10 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Durán Ortiz.

NÚMERO 4.455

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA MESÍA (Granada)

Nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde

EDICTO

Detectado error en la publicación del nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local y de los Tenientes Alcalde, publicado en el BOP de Provincia de Granada, nº 125, se proceder a corregir los mismos con el siguiente literal.

Que, con fecha 27 de junio de 2023, y al amparo de los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril; 46 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RESUELVO:

Primero.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los Concejales que se indican seguidamente:

- D^a Sandra Rosales Cuevas.
- D^a Antonia González López
- D^a Eva María Rico Arenas

Segundo.- Nombrar Tenientes de Alcalde, con las facultades que determinada el artículo 41 del mentado texto reglamentario, a favor de los miembros de la Junta de Gobierno Local, según el orden que se cita:

- Primer Teniente de Alcalde: D^a Sandra Rosales Cuevas.
- Segundo Teniente de Alcalde: D^a Antonia González López
- Tercer Teniente de Alcalde: D^a Eva María Rico Arenas

Tercero.- Delegar en la Junta de Gobierno Local, las siguientes atribuciones del Alcalde:

- La concesión de Licencias de apertura de establecimientos fabriles, industriales o comerciales y de cualquier otra índole y de Licencias de Obras, consideradas como menores.

- La concesión de licencias de agua potable y de alcantarillado.

- Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad y las infracciones de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad se atribuya a otros órganos.

- La concesión de licencias de obras mayores, salvo que las ordenanzas o las leyes sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno.

- La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los Proyectos de urbanización

- Cualesquiera otras competencias que la Alcaldía o el Pleno delegue expresamente en la Junta de Gobierno Local o le sean atribuidas por las leyes.

En cualquier momento esta alcaldía podrá abocar para sí, con carácter individualizado, cualquier asunto entre los comprendidos en la esfera de las competencias delegadas y resolver sobre el mismo. Independiente de las competencias que se delegan esta alcaldía podrá someter a consideración de la Junta de gobierno local como órgano de deliberación, asesoramiento y apoyo a esta Alcaldía cualquier asunto de su competencia que sea delegable y someterlo a votación.

Cuarto.- Notifíquese a los interesados, dese cuenta al Pleno de la Corporación y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Villanueva Mesía, 10 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Durán Ortiz.

NÚMERO 4.430

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA (Granada)

Régimen de dedicación a los miembros de la corporación

EDICTO

D^a Esther Luna Hernández, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Otura (Granada)

CERTIFICO: Que en SESIÓN EXTRAORDINARIA celebrada con fecha 27 de junio de 2023, el PLENO MUNICIPAL, emitió el acuerdo, entre otros, que transcrito literalmente del Acta de la sesión, dice:

5º.- RÉGIMEN DE DEDICACIÓN A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 23 de junio de 2023, que tiene el siguiente contenido literal:

“PROVIDENCIA DE ALCALDÍA DE RÉGIMEN DE DEDICACIÓN A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

Por orden de la Alcaldía se dispuso la emisión de Informe de Secretaría sobre la normativa aplicable y el procedimiento a seguir para el reconocimiento de la dedicación exclusiva o parcial a los miembros de la Corporación, que se emitió con fecha 21 de junio de 2023.

A la vista del citado Informe de Secretaría, así como del Informe de Intervención de fecha 23 de junio de 2023 esta Alcaldía, desde el punto de vista de la organización interna, considera que los cargos de Presidencia y Concejalía Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios, Regeneración Urbana, Recursos Humanos y Régimen Interior, Empleo y Desarrollo Económico, Movilidad y Tráfico necesitan de una dedicación total con las retribuciones que ello conlleve.

Por todo ello, PROPONGO

PRIMERO. Determinar que los cargos de Presidencia y Concejalía Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios, Regeneración Urbana, Recursos Humanos y Régimen Interior, Empleo y Desarrollo Económico, Movilidad y Tráfico realicen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, de conformidad con el artículo 75.ter 1 d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, es decir dos por los siguientes motivos:

Dado el volumen de trabajo y expedientes administrativos tramitados desde el Ayuntamiento que necesitan la adopción de resolución o acuerdo, se hace imprescindible la presencia permanente en el Ayuntamiento de la Alcaldía y la Concejalía Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios, Regeneración Urbana, Recursos Humanos y Régimen Interior, Empleo y Desarrollo Económico, Movilidad y Tráfico, así como para atender las demandas ciudadanas y necesidades de los ciudadanos que acudan al Ayuntamiento y las gestiones que a nivel institucional sea preciso desarrollar fuera del término municipal en las distintas Administraciones territoriales.

Asimismo, determinar dos dedicaciones parciales en dos concejales del equipo de gobierno para prestar apoyo a los concejales con dedicación exclusiva y por los mismos motivos citados, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 30 horas semanales (75% de la jornada).

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo de Alcalde/Presidente percibirá una retribución anual bruta de 43.200,00 euros.

- El cargo de Concejalía Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios, Regeneración Urbana, Recursos Humanos y Régimen Interior, Empleo y Desarrollo Económico, Movilidad y Tráfico percibirá una retribución anual bruta de 34.350,00 euros.

TERCERO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- Concejal/a de Igualdad y Asociaciones, Nuevas Tecnologías, Turismo, Transporte, Educación y Sanidad percibirá una retribución anual bruta de 30.575,00 euros.

- Concejal/a de Cultura, Comercio, Agricultura, Medio Ambiente y Energías Renovables, Bienestar Animal y Limpieza Viaria percibirá una retribución anual bruta de 30.575,00 euros.

CUARTO. Las retribuciones se harán efectivas desde el día de la adopción del presente acuerdo.

QUINTO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

SEXTO. Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

Lo propone y firma el Sr. Alcalde, D. Nazario Montes Pardo en la Villa de Otura, en la fecha que aparece en la firma electrónica del presente documento.-”

Vistos los Informes de Secretaría e Intervención de fecha 23 de junio de 2023, incorporados al expediente.

El Sr. Alcalde explica que se ha mantenido el mismo número de liberados que la anterior legislatura, aunque al municipio, en atención al tramo de población en el que se encuadra, le corresponderían 3 dedicaciones exclusivas, pero se mantienen las dos existentes y dos dedicaciones parciales. Así mismo no se alcanzan los límites retributivos previstos en la legislación para el tramo de población.

El incremento que se produce asciende a 150 euros mensuales tras ocho años de congelación salarial total.

Además, se cumple con el límite legal establecido por tramos de población que dispone la Disposición adicional vigésimo séptima de la Ley 31/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones para los Grupos Municipales del que no hacen uso.

Visto cuanto antecede, el Sr. Alcalde de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Disposición adicional trigésima quinta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, junto al incremento adicional publicado en el Documento de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, aprobado el 13/07/2018 y publicado el 27 de julio de 2018, el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y la Orden de 12 de marzo de 1986 sobre Alta y Cotización al Régimen General de la Seguridad Social

de los miembros de Corporaciones Locales con Dedicación Exclusiva, ordena que se proceda a la votación, y el Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Otura, por mayoría de ocho votos a favor (los de los integrantes del Grupo Municipal Socialista) y cinco abstenciones (correspondientes a los integrantes de los Grupos Municipales Popular, Izquierda Unida Para la Gente y Vox), ACUERDA:

PRIMERO. Determinar que los cargos de Presidencia y Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios, Regeneración Urbana, Recursos Humanos y Régimen Interior, Empleo y Desarrollo Económico, Movilidad y Tráfico realicen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, de conformidad con el artículo 75.ter 1 d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, es decir dos por los siguientes motivos:

Dado el volumen de trabajo y expedientes administrativos tramitados desde el Ayuntamiento que necesitan la adopción de resolución o acuerdo, se hace imprescindible la presencia permanente en el Ayuntamiento de la Alcaldía y la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios, Regeneración Urbana, Recursos Humanos y Régimen Interior, Empleo y Desarrollo Económico, Movilidad y Tráfico, así como para atender las demandas ciudadanas y necesidades de los ciudadanos que acudan al Ayuntamiento y las gestiones que a nivel institucional sea preciso desarrollar fuera del término municipal en las distintas Administraciones territoriales.

Asimismo, determinar dos dedicaciones parciales en dos concejales del equipo de gobierno para prestar apoyo a los concejales con dedicación exclusiva y por los mismos motivos citados, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 30 horas semanales (75% de la jornada).

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo de Alcalde/Presidente percibirá una retribución anual bruta de 43.200,00 euros.

- El cargo de Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios, Regeneración Urbana, Recursos Humanos y Régimen Interior, Empleo y Desarrollo Económico, Movilidad y Tráfico percibirá una retribución anual bruta de 34.350,00 euros.

TERCERO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- Concejal/a de Igualdad y Asociaciones, Nuevas Tecnologías, Turismo, Transporte, Educación y Sanidad percibirá una retribución anual bruta de 30.575,00 euros.

- Concejal/a de Cultura, Comercio, Agricultura, Medio Ambiente y Energías Renovables, Bienestar Animal y Limpieza Viaria percibirá una retribución anual bruta de 30.575,00 euros.

CUARTO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

QUINTO. Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

Y para que conste y surta sus efectos, y con la advertencia y salvedad del art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido el presente certificado con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en la Villa de Otura, 5 de julio de 2023.

NÚMERO 4.433

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA (Granada)

Nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local

EDICTO

8º.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Por el Sr. Alcalde se procede a dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 228/2023 de 23 de junio de 2023 de nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local, que tiene el siguiente contenido literal:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la Constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

D. Ángel García Gamarra

Dª Aurora Sousa Ramírez

D. José Muñoz Aranda

Dª María del Carmen Sánchez Barrales

SEGUNDO. Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrán lugar todos los

viernes no festivos a las 9,00 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento (si es festivo, se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de dos días).

TERCERO. Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan, en virtud del artículo 23.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y 43.1 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre

- Facultades:

1º Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.

2º Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

2º Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

3º Las contrataciones de obras, servicios, suministro, gestión de servicio público, contratos administrativos especiales y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. (DA2ª 1. RDLeg 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público)

4º Las adjudicaciones de concesiones sobre bienes y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados. (DA2ª 1. RDLeg 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público)

5º La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

4º El otorgamiento de las licencias, a excepción de las licencias de obra menor cuya competencia conserva el Alcalde.

5º Aprobar la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno de Ayuntamiento.

6º Aprobar las Bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

7º Distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas ni periódicas.

8º El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado y disponer gastos dentro de los límites de su competencia, reconocer obligaciones y dictar órdenes de pago.

9º Ordenar la publicación, ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento.

- Condiciones específicas: Los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en relación con las materias delegadas, tendrán el mismo valor que las resoluciones que dicte el Alcalde en ejercicio de las atribuciones que no haya delegado, sin perjuicio de su adopción conforme a las reglas de funcionamiento de la Junta de Gobierno.

CUARTO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Granada para su publicación en el mismo. Asimismo, publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Nazario Montes Pardo en Otura a 12 de julio de 2023, de lo que, como Secretaria, doy fe. En la Villa de Otura a 12 de julio de 2023.-"

El Pleno se da por enterado del contenido del Decreto nº 228/2023 de 23 de junio de 2023.

NÚMERO 4.442

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA (Granada)

Nombramiento de Teniente Alcalde

EDICTO

Dª Esther Luna Hernández, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Otura (Granada)

CERTIFICO: Que en SESIÓN EXTRAORDINARIA celebrada con fecha 27 DE JUNIO DE 2023, el PLENO MUNICIPAL, emitió el acuerdo, entre otros, que transcrito literalmente del Acta de la sesión, dice:

9º.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

Por el Sr. Alcalde se procede a dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 229/2023 de 23 de junio de 2023 de nombramiento de Tenientes de Alcalde, que tiene el siguiente contenido literal:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de la Villa de Otura a los siguientes Concejales:

Primer Teniente de Alcalde D. Ángel García Gamarra
Segundo Teniente de Alcalde D^a María Aurora Sousa Ramírez

Tercer Teniente de Alcalde D. José Muñoz Aranda
Cuarto Teniente de Alcalde D^a M^a del Carmen Sánchez Barrales

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Granada para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Nazario Montes Pardo en la Villa de Otura, en la fecha que aparece en la firma electrónica del presente documento; de lo que, como Secretaria, doy fe.-"

El Pleno se da por enterado del contenido del Decreto nº 229/2023 de 23 de junio de 2023

Y para que conste y surta sus efectos, y con la advertencia y salvedad del art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido el presente certificado con el V^o B^o del Sr. Alcalde, en la Villa de Otura, 6 de julio de 2023.

NÚMERO 4.444

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA (Granada)

Delegaciones en las concejalías

EDICTO

D^a Esther Luna Hernández, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Otura (Granada)

CERTIFICO: Que en SESIÓN EXTRAORDINARIA celebrada con fecha 27 DE JUNIO DE 2023, el PLENO MUNICIPAL, emitió el acuerdo, entre otros, que transcrito literalmente del Acta de la sesión, dice:

10^o.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE DELEGACIONES EN LAS CONCEJALÍAS.

Por el Sr. Alcalde se procede a dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 234/2023 de 23 de junio de 2023 de delegaciones en las Concejalías, que tiene el siguiente contenido literal:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE ESTABLECIMIENTO DE CONCEJALÍAS DELEGADAS

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023, y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, RESUELVO:

PRIMERO. Establecer las siguientes delegaciones genéricas en los siguientes concejales, las cuales se refieren a las Áreas que se citan con la facultad de dirigir los servicios correspondientes y gestionarlos en general, y no se incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos manteniéndose esta potestad en el órgano delegante:

- Delegar el área de Urbanismo, Obras y Servicios, Regeneración Urbana, Recursos Humanos y Régimen Interior, Empleo y Desarrollo Económico, Movilidad y Tráfico a la Concejala D^a Ángeles Valladares de la Varga.

- Delegar el área de Cultura, Comercio, Agricultura, Medio Ambiente, Bienestar Animal, Energías Renovables y Limpieza Viaria al Concejel D. Salvador Torres Romero

- Delegar el área de Presidencia, Comunicación, Juventud y Fiestas al Concejel D. Ángel García Gamarra.

- Delegar el área de Igualdad y Asociaciones, Nuevas Tecnologías, Turismo, Transporte, Educación y Sanidad a la Concejala D^a Josefa Ruiz Torres.

- Delegar el área de Mayores, Bienestar Social y Voluntariado a la Concejala D^a María Aurora Sousa Ramírez.

- Delegar el área de Deportes al Concejel D. José Muñoz Aranda.

- Delegar el área de Participación Ciudadana, Solidaridad y Consumo a la Concejala D^a María del Carmen Sánchez Barrales.

SEGUNDO. La Alcaldía dirigirá las Áreas de Economía y Hacienda, Seguridad Ciudadana, Agenda Urbana y Contratación.

CUARTO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa en contra; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Granada para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta Resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Nazario Montes Pardo en la Villa de Otura, en la fecha que aparece en la firma electrónica del presente documento, de lo que, como Secretaria, doy fe.”

El Pleno se da por enterado del contenido del Decreto nº 234/2023 de 23 de junio de 2023.

Y para que conste y surta sus efectos, y con la advertencia y salvedad del art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido el presente certificado con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en la Villa de Otura, 6 de julio de 2023.

NÚMERO 4.353

CENTRAL DE RECAUDACIÓN

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE AYNADAMAR

Padrones anuales para el ejercicio 2023

EDICTO

Confeccionados los padrones anuales por cuotas de administración y reparto ordinario para el ejercicio 2023, de la Comunidad de Regantes de la Acequia de Aynadamar; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en C/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad, y por el concepto indicado, que se establece un único pago anual, siendo el plazo desde 20-07-2023 al 19-09-2023 ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y abonando su importe en las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido y en horario bancario. En el caso de no recibirse el citado recibo, se facilitará copia del mismo en las oficinas recaudatorias, sita en c/ Alcalá de Henares, 4 local 1 de Granada.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el

10% mensual y hasta el 30% máximo según lo establece el art. 9 y siguiente de las Ordenanzas de la Comunidad.

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

- Aprobados en Junta General Ordinaria de 23 de mayo de 2023, con un reparto de 0,46 euros/hora de riego.

Granada, 6 de julio de 2023.-El recaudador, fdo.: Abén Rodríguez López.

NÚMERO 4.354

CENTRAL DE RECAUDACIÓN

COMUNIDAD DE REGANTES FUENTES ALTAS Y BAJAS DE GUADIX

Padrones anuales ejercicio 2023

EDICTO

Confeccionados los padrones anuales para la Cuota de Administración y Reparto Ordinario así como la cuota por Obras nuevo Pozo para el ejercicio 2023, de la Comunidad de Regantes Fuentes Altas y Bajas de Guadix; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en C/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes, y por Cuota de Administración y reparto Ordinario, que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde el día 19/07/2023 al 18/09/2023, ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y abonando su importe en las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido y en horario bancario. En el caso de no recibirse el citado recibo, se facilitará copia del mismo en las oficinas recaudatorias, sita en c/ Alcalá de Henares, 4 local 1 de Granada.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10%

mensual, y hasta el 30% máximo según lo establece el art. 10 y siguientes de las Ordenanzas de la Comunidad.

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobados en Junta General celebrada el 28 de octubre de 2022, con un reparto de 6 euros/fanega para la Cuota de Administración de aquellos que han pagado toda la Cuota por Obras Nuevo Pozo, 40 euros/fanega para la Cuota de Administración de aquellos que no hayan pagado toda la Cuota por Obras Nuevo Pozo, así como un reparto de 40,00 euros/fanega para Cuota Obras Nuevo Pozo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 6 de julio de 2023.-El recaudador, fdo.: Abén Rodríguez López.

En el caso de no recibirse el citado recibo, se facilitará copia del mismo en las oficinas recaudatorias, sita en c/ Alcalá de Henares, 4 local 1 de Granada.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual, y hasta el 30% máximo según lo establece el art. 10 y siguientes de las Ordenanzas de la Comunidad.

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobados en Junta General Ordinaria celebrada el 14 de octubre de 2022 con un reparto de 25,00 euros/fanega para cuota de Administración y reparto ordinario y 12 euros/fanega para Canon de Regadío.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 6 de julio de 2023.-El recaudador, fdo.: Abén Rodríguez López. ■

NÚMERO 4.357

CENTRAL DE RECAUDACIÓN

COMUNIDAD DE REGANTES MOLINO DE LA PALAZÓN

Padrones anuales ejercicio 2023

EDICTO

Confeccionados los padrones anuales de la Cuota de Administración y Reparto Ordinario y Canon regadío, para el ejercicio 2023, de la Comunidad de Regantes Molino de la Palazón; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en C/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes, y por los conceptos indicados, que el plazo de ingreso es único que comprenderá desde el 19/07/2023 al 18/09/2023, ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y abonando su importe en las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido y en horario bancario.